
21^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA VIERNES 7 DE JUNIO DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON JOSE GALVEZ

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores: Ganoza Chopitea, León Díaz, de la Piedra, Haya de la Torre, Lozano, Showing, Pardo Mancebo, Noriega del Aguila, Gavancho, Alva y Alva, Arce Arnao y Aguilar formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — Los señores Senadores, en homenaje a los héroes de la Batalla de Arica, que se conmemora en la fecha, se ponen en pie. — **ORDEN DEL DIA.** — Se acuerda donar un premio pecuniario para el Concurso de Música, Cantos y Bailes Nacionales organizado por la Junta Municipal Transitoria del Rímac. — Se aprueba dos redacciones de leyes. — Se aprueba, con algunas modificaciones, el proyecto del Ejecutivo, en revisión, por el que se autoriza a dicho Poder para contratar con la Internacional Petroleum Company Limited, un préstamo por cinco millones de dólares en moneda norteamericana, suma que se destinará a la adquisición de equipo y materiales necesarios para reparación y construcción de caminos en la República. — Intervenciones de los señores Senadores: Seoane, de la Piedra, Lozano, Angulo y Guimoye, sobre este asunto. — Texto íntegro del proyecto aprobado. — Sin debate es aprobado el proyecto, en revisión, por el que se autoriza al Ejecutivo a expropiar o comprar directamente el área del fundo "Villa", necesaria para el mejor funcionamiento del "Centro de Estudios Militares del Perú" de Chorrillos. — Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional "B" en la solicitud de doña María Magdalena Margarita Gómez. — Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Memoriales en la solicitud de doña Cristina K. de Chariarse. — Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional "A" en la solicitud de doña Rosa Gutiérrez viuda de Michelena. — Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa por el que se asciende a la clase de General de Brigada al Coronel de Artillería don Andrés Adolfo Granadino. — Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa, por el que se rehabilita en la Actividad y se asciende a la clase de Coronel de Caballería al Teniente Coro-

nel don Hernán R. Delgado Espinoza. — Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, por el que se asciende a la clase de Capitán de Navío al de Fragata don Alfredo Catter Zambrano.—Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, por el que se asciende a la clase de Coronel de Aeronáutica al Comandante don Alfredo Mendivil Duarte. — Se aprueba el proyecto del Ejecutivo de Resolución Legislativa, en revisión, por el que se aumenta la pensión de montepío de doña Carmen Rosa Jiménez Velarde, hija del que fué Teniente Coronel don Gustavo A. Jiménez. — Se levanta la sesión.

A las 6 hs. y 45' p. m., se pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguilar, Alva, Angulo, Arce Arnao, Arrús, Benites, Brandariz, Bustamante de la Fuente, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, Lozano, Maíta, Merino, Montagne, Muñoz, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, Piedra, Prialé, Reina, Romero, Rubio, Seoane y Showing; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

Faltaron a la lista, con licencia, los señores Senadores: Arca Parró, Boza, Guerrero Químper, Portugal, Tamayo, Tola y Trelles. Con aviso, los señores Senadores: Noriega del Aguila y Ulloa.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión.

Se va a dar lectura al Acta de la anterior.

El RELATOR lee el mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — Si no se hace ninguna observación al Acta, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El señor GANOZA CHOPI-TEA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por La Libertad.

El señor GANOZA CHOPI-TEA.— Señor Presidente: El día de ayer, por razones particulares, no pude concurrir a la sesión que celebró el Senado, en la que se vió la adición aprobada en la Cámara de Diputados, en sustitución de la sancionada por el Senado como inciso f) del artículo 3º del proyecto de ley por el cual se autoriza a las Juntas Municipales Transitorias a emitir bonos para financiar las obras municipales que realicen. Esa adición fué redactada por el señor Senador Cox, quien ha estado de acuerdo conmigo; de manera que les agradezco mucho a los señores Senadores Seoane y Heysen las palabras con que se refirieron a mí. Pero quiero dejar constancia de que no estoy de acuerdo con las obras planeadas por la Junta Municipal Transitoria de Lima, en cuyo proyecto se habla de Zonas Blancas y de edificios grandiosos en una época de evolución social y habiendo tanto en materia de asistencia social y de higiene, por hacer en Lima, como son las obras de pa-

vimentación, agua y desagüe y saneamiento de viviendas pobres, especialmente en las barriadas semi-urbanizadas, que son focos de tuberculosis. No estoy de acuerdo con esos proyectos, y quiero que consten mis palabras.

El señor PRESIDENTE. -- Constarán las palabras del señor Senador.

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con el que acusa recibo del que se le dirigió, transcribiéndole la Moción de Orden del Día aprobada por el Senado, por la que se acuerda recomendar al Poder Ejecutivo que haga las gestiones necesarias para la erección, en la ciudad de Santiago de Chile, de un monumento a los caídos y vencedores en la lucha por la Independencia en los combates de Valparaíso, Abtao y Callao de 1866, como testimonio de los vínculos que unen a Chile y el Perú.

Con conocimiento del Senado, a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Fomento, con el que da respuesta al pedido del señor Senador ENCINAS, al que se adhirió el señor Senador FAURA, relativo a la prestación de servicios de la Empresa del Ferrocarril Central del Perú.

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, con el que contes-

ta al pedido del señor Senador MAITA, a fin de que ese Despacho otorgue facilidades para la celebración del Congreso Peruano de Abogados que se reunirá próximamente en la ciudad de Huancayo.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Dos, del señor Ministro de Guerra, con los que expresa su opinión acerca de las solicitudes presentadas por doña Rosa Angélica Febres y doña Graciela Villarán, sobre aumento de pensión.

Pasaron a la Comisión de Defensa Nacional "A".

Del mismo señor Ministro, con el que emite el informe que se le solicitó, en relación con la solicitud sobre aumento de pensión presentada por doña Josefina Salazar Aguirre.

A la Comisión de Defensa Nacional "B".

Del mismo señor Ministro, con el que manifiesta las razones por las que no sería posible atender a la solicitud presentada por doña María Bejarano Núñez del Prado, sobre aumento de pensión.

A la Comisión de Memoriales.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que responde al pedido del señor Senador GALVAN, con relación a la plaga de langostas aparecida en la provincia de Cangallo.

Con conocimiento del mencionado señor Senador por Ayacucho, al Archivo.

Dos, del señor Presidente de la Cámara de Diputados, con los que comunica que la Colegisladora acordó no insistir en sus primitivos acuerdos respecto a los siguientes proyectos: el que dispone que la Isla de San Lorenzo continúe bajo la jurisdicción del Ministerio de Marina; y el que grava con un impuesto al alcohol que se consuma en Lambayeque, cuyo producto se dedicará al sostenimiento de diversos institutos de asistencia social en dicho lugar.

Pasaron a la Orden del Día.

Del mismo señor Presidente, con el que envía en revisión el proyecto en virtud del cual se crea rentas para la Corporación Nacional de Turismo.

A solicitud del señor Senador LEON DIAZ fué dispensado del trámite de Comisión y pasó, en consecuencia, a la Orden del Día.

Del mismo señor Presidente, con el que envía en revisión, el proyecto por el cual se autoriza a las Municipalidades de la República para aplicar a sus Presupuestos Administrativos ordinarios, una parte del subsidio concedido por la Ley N° 10337 igual a la percibida en años anteriores.

A las Comisiones de Gobierno y de Presupuesto "A".

Tres, de los señores Secretarios de la misma Cámara, con los que comunican que la Colegisladora aprobó la redacción de las siguientes Resoluciones Legislativas: la que autoriza al Poder Ejecutivo para que regule la pensión de montepío de que disfru-

tan las hijas del que fué Coronel don Juan J. del Risco, conforme a la escala de sueldos de 1926; la que aumenta la pensión de montepío que percibe doña Ignacia Pardo viuda de Goyzueta; y la que aumenta la pensión de montepío de doña Rosa Alva viuda de Coloma, a la suma de trescientos soles oro mensuales.

Pasaron a sus antecedentes.

CABLEGRAMA

Del industrial norteamericano, James Van Etta, residente en New York, con el que expresa su opinión favorable al proyecto de ley de Congreso Económico Nacional.

A sus antecedentes.

MEMORIALES

De algunas propietarias de inmuebles de la ciudad de Lima, con relación al proyecto por el cual se comprende en los efectos de la ley 10222, a los establecimientos comerciales.

A sus antecedentes.

De los vecinos del pueblo de Mayoc, del distrito de Churcampa, de la provincia de Tayacaja, con el que piden la elevación a distrito de dicha circunscripción territorial.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

De doña Josefina Escuza viuda de Román, con el que solicita se le conceda pensión de montepío, en su calidad de viuda del ex-servidor del Estado, don Alberto Román.

A la Comisión de Hacienda.

De doña Agustina Bascuas viuda de Bedoya, con el pide que, en vía de gracia, se le otorgue pensión de montepío.

Pasó a la Comisión de Memoriales.

De doña Corina Morales de Arciniega, con el que solicita se nivele la pensión de montepío de que actualmente disfruta, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley N^o 9000.

A la Comisión de Defensa Nacional "B".

COMUNICACIÓN

Del señor Alcalde del Concejo Distrital del Rímac, con el que solicita que el Senado contribuya con un premio pecuniario al éxito del Concurso de Música, Canto y Bailes Nacionales organizado por dicho Municipio para el día 24 del mes en curso.

A la Orden del Día.

DICTÁMENES

De las Comisiones de Culto y de Constitución, en el proyecto por el cual se crea en el Departamento de San Martín, el Obispado de Maynas, cuya sede será la ciudad de Moyobamba.

De las Comisiones de Hacienda "A" y de Agricultura, en el proyecto en virtud del cual se autoriza al Banco Agrícola para ampliar sus operaciones en igualdad de condiciones con los Bancos Comerciales.

De las Comisiones de Legislación "A", de Justicia y de Agricultura, en el proyecto por el cual se modifica el artículo 1017

del Código Civil, en el sentido de que las hipotecas sobre tierras de cultivo sólo se extenderán al casco del inmueble.

De la Comisión de Defensa Nacional "A", en la solicitud presentada por doña Rosa Gutiérrez de Michelena, sobre regularización de cédula de montepío.

De la Comisión de Defensa Nacional "B", en el proyecto de Resolución Legislativa por el cual se asciende a la clase de General de Brigada al Coronel de Artillería de Ejército, don Andrés A. Granadino.

De la Comisión de Educación, en el proyecto de Resolución Legislativa, por el cual se eleva a So. 200.00, la pensión de jubilación de que disfruta en la actualidad doña Juana Ross Morrey.

De la misma Comisión, en el proyecto de Resolución Legislativa, en virtud del cual se eleva la pensión de montepío que percibe doña Ernestina H. de Ramírez.

De la Comisión de Defensa Nacional "B", en el proyecto de Resolución Legislativa, por el cual se aumenta la pensión de montepío que actualmente perciben las señoritas Beatriz y Carmen Rotalde y Gonzáles del Valle.

De la Comisión de Defensa Nacional "A", en el proyecto de Resolución Legislativa por el cual se aumenta la pensión de que actualmente disfruta la señorita Rosa Jiménez Velarde, como hija del que fué Teniente Coronel don Gustavo A. Jiménez.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De la Comisión de Hacienda "A", con firmas incompletas, en el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito de cinco millones de dólares con la International Petroleum Cía. Ltda., con el objeto de adquirir equipos para la reparación de caminos.

A solicitud del señor Senador LOZANO fué dispensado del trámite de firma y pasó a la Orden del Día; acordándose, igualmente, su preferencia en el debate.

De la Comisión de Defensa Nacional "A", en mayoría y minoría, en el proyecto de Resolución Legislativa, venido en revisión, por el cual se asciende a Coronel de Aviación, al Comandante de la misma Arma, don Alfredo Mendivil Duarte.

A la Orden del Día.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA.—Señor Presidente: No pensé que en esta sesión se fuera a tratar de asuntos particulares, como son los ascensos, pero ya que se ha dado cuenta de dos dictámenes sobre ascensos, los que han pasado a la Orden del Día, creo que se debe proceder con criterio de equidad y poner todos los ascensos —por igual— que estén pendientes en Mesa, para que el Senado resuelva lo que considere conveniente.

El señor PRESIDENTE. — Pregunto al señor Senador si so-

licita el acuerdo del Senado en ese sentido.

El señor de la PIEDRA.—Prefiriría que así fuera, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden poner a la Orden del Día todos los dictámenes que se hallan en Mesa sobre propuestas de ascensos de miembros de los Institutos Armados, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR continúa dando cuenta del Despacho:

De las Comisiones de Legislación "B" y de Gobierno, en el proyecto en virtud del cual se dispone la expropiación del Fundo "Quisca" en el pueblo de Tomaiquichua.

A solicitud del señor Senador SHOWING fué dispensado del trámite de firma y pasó a la Orden del Día.

De las Comisiones de Legislación "B", de Defensa Nacional "A" y de Agricultura, en el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que expropie o compre el área del Fundo "Villa" que el Ministerio de Guerra considere necesaria para el mejor funcionamiento del "Centro de Estudios Militares del Perú".

A pedido del señor Senador LOZANO fué dispensado del trámite de firma y pasó a la Orden del Día; acordándose, asimismo, a solicitud de dicho señor Senador, su preferencia en el debate.

De la Comisión de Defensa Nacional "B", en el proyecto de Resolución Legislativa, venido en revisión, por el cual se asciende a la clase de Capitán de Navío al Capitán de Fragata, don Alfredo Catter Zambrano.

A la Orden del Día.

De las Comisiones de Constitución y Leyes Orgánicas y de Legislación "A", con firmas incompletas, en el proyecto, venido en revisión, relativo a la organización del Congreso Económico Nacional.

Quedó en Mesa, para completarse las firmas que le faltan.

PROYECTOS

De los señores Senadores: HAYA de la TORRE, HEYSEN, LEON DIAZ, ORREGO, PRIALE, LOZANO, REINA, GAVANCHO, ELIAS, ARCE ARNAO, PARDO MANCEBO, MAITA y SPELUCIN, por el que se dispone la redención de los censos que gravan las propiedades urbanas del Callao.

El señor HAYA de la TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Callao.

El señor HAYA de la TORRE. — Señor Presidente; señores Senadores: En la noche de ayer un distinguido facultativo europeo, residente en esta capital y estudioso observador de nuestro pueblo, me decía que él admiraba la labor de este Congreso, porque está tomando en

su raíz misma la solución de los distintos problemas nacionales y locales.

Los autores del proyecto de ley, de que se acaba de dar cuenta, creemos que él encuadra dentro de la afirmación que hacía ese distinguido observador extranjero. El problema del Callao está a la vista de todos nosotros. Hace seis años que ocurrió el terremoto del 24 de Mayo de 1940 y aún se mantiene esa ciudad en el mismo estado ruinoso; con sus solares sin reconstruir, en las mismas condiciones de increíble abandono y de estancamiento en su desarrollo urbano que contrastan con el brillante progreso y embellecimiento de las demás poblaciones aledañas a la capital y de la capital misma. Sobre este fenómeno se ha hecho copiosa literatura y también un poco de demagogia, pero son muy pocos los que han llegado a la verdadera causa determinante de tal estancamiento. Ya, don Darío Arrús, en su obra "El Callao en la Epoca del Coloniaje, antes y después de la catástrofe de 1746", manifiesta la naturaleza especial de la conformación, del nacimiento e integración urbana del Callao y brinda así la primera luz para el estudio del problema. Quizá muchos peruanos ignoran que el Callao es un pueblo que surgió como zona urbana en rebeldía a disposiciones legales que le prohibían desarrollarse en la zona que hoy ocupan —sus viejos barrios—. Cuando ocurrió aquel cataclismo de ingrata memoria,

en Octubre de 1746, que no fué el único que en esa época lo asolara, fué tal el pánico subsecuente a la desaparición casi total de la población del Callao, que se apoderó de los habitantes sobrevivientes y más aún de las autoridades, que el Virrey Conde de Superunda dictó una disposición prohibiendo terminantemente el que se reconstruyeran en el viejo sitio del Callao las edificaciones derruidas por el sismo, y ordenando la creación de la población de Bellavista, en el lugar que todos conocemos; pero las necesidades del comercio y las exigencias de la vida, hicieron que esas disposiciones legales reiteradas posteriormente no fueran cumplidas y así se fueron levantando construcciones en el mayor desorden y en una forma abigarrada delatora de ese mismo carácter violatorio de la ley. Estas fueron las famosas barracas convertidas después en "Ranchos Provisionales". Esta situación de hecho, tuvo que ser aceptada más tarde por Gobiernos posteriores y a pesar de que en la época republicana se mantuvo la prohibición, no cupo otra solución que aceptar el derecho de posesión de sus constructores como lo estatuye al decreto de 19 de Abril de 1826, aunque declarando que la propiedad de los terrenos era íntegramente del Estado; es decir, que quienes edificaron en el Callao tenían únicamente el reconocimiento del derecho de posesión sobre los terrenos respectivos. Así se originó, en forma confusa, una con-

dición posesoria que se ha ido manteniendo a través de los años y que las distintas resoluciones dictadas alrededor de ella, sólo sirven para hacer más enmarañado el aspecto legal y la condición jurídica de esos bienes y sus titulaciones.

En varios artículos publicados en el diario "El Callao" y en "La Prensa" de Lima, don Remigio B. Silva, distinguido vecino y documentado escritor chalaco, ha revelado y puesto de manifiesto, desde el año 1941 más o menos, esta condición y ha clamado, en una palabra, por la dación de una disposición legal que tienda a remediar este mal; pero no ha sido escuchado. Aún el clamor de este distinguido escritor, ya más documentado en el análisis jurídico e histórico del problema, no ha sido completo, y recientemente un joven y distinguido abogado chalaco, el señor E. Yllescas, en un artículo fechado el 27 de Febrero de este año, y aparecido en "El Callao", manifiesta que no sólo éste es el vicio, el mal en sí, sino que él ofrece otros aspectos, pues, cuando se pusieron en venta estos terrenos del Callao, muchas personas invirtieron sus capitales allí para realizar ese mismo negocio de entregar lotes de terrenos para cobrar indefinidamente censos contra prohibición expresa, reiterada en casi todas las Constituciones del país. Esta situación, que es casi general en el Callao, reclama indudablemente remedio inmediato. El Estado —hoy representado por la Municipali-

dad en virtud de una ley que le transfirió esos derechos— la Beneficencia y también algunos particulares, son los dueños del dominio directo y real de muchos de esos terrenos, sobre los cuales se han edificado viviendas pobres. Allí está el motivo por el cual las pequeñas casas arruinadas por el terremoto de 1940 no pueden ser levantadas. Los poseedores, escasos de recursos económicos, tienen que ir a la consolidación por un procedimiento moroso y que muchas veces les resultaría anti-económico, y el Banco Hipotecario exige títulos saneados. De allí que el proyecto leído tiene un aspecto técnico-jurídico, el cual debe ser estudiado por las respectivas Comisiones, y como sé que el volumen del Despacho es copioso, no deseo insistir en la exposición detallada de los alcances del mismo. Me limito, solamente, a demostrar su urgencia y a solicitar la benevolencia de los señores Senadores para que lo admitan a debate y a rogar asimismo a los miembros de las Comisiones que han de dictaminar, sean breves en hacerlo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. Los señores Senadores que estén a favor de la admisión a debate del proyecto a que se ha dado lectura y que ha sido fundamentado por el Senador por el Callao, doctor Haya de la Torre, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra, (Votación). Admitido a debate,

pasará a las Comisiones de Hacienda "A" y de Legislación "A".

De los señores Senadores: HAYA de la TORRE, SEOANE, HEYSEN, LEON DIAZ, PRIALLE, LOZANO, ARCE ARNAO, SHOWING, ELIAS y SPELUCIN, por el cual se dispone que los fleteros del puerto del Callao en servicio activo y debidamente matriculados en el gremio respectivo, gozarán del derecho de percibir una pensión de jubilación al producirse su incapacidad física permanente, que los inhabilite para el trabajo.

El señor HAYA de la TORRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Callao.

El señor HAYA de la TORRE. — Señor Presidente: Sólo para hacer recordar a los miembros del Senado de que en anterior oportunidad, y a propuesta mía, esta Cámara acordó dirigirse al señor Ministro de Hacienda proponiéndole la expedición de una Resolución en el sentido que se manifiesta en el proyecto de ley en favor de los fleteros del Callao que se ha leído. El señor Ministro de Hacienda, interpretando el acucioso sentido social que tiene el actual régimen, recibió la iniciativa con todo calor y entusiasmo. Me citó a su Despacho, y allí lo hemos redactado con el señor Ministro y con el Director General de Hacienda, después de estudiar en detalle las condiciones de trabajo de los fleteros y la posibilidad del Erario para

atenderlos en su invalidez. Creo que todos sabemos muy bien que esos trabajadores están desempeñando una función accesorio a la del Terminal Marítimo del Callao, sin tener los beneficios de los demás servidores del Estado. Además, los pasajeros pagan un impuesto para sufragar ese servicio especial, pero resulta que dicho impuesto ha ido a engrosar los ingresos generales del Presupuesto de la República y el Estado tiene una economía con el servicio de los fleteros, mientras éstos no tienen otra perspectiva que caer en la mendicidad al llegar a la vejez o al invalidarse por otra causa.

Por todas estas consideraciones de alto sentido humano, ruego a la Cámara se sirva admitirlo a debate y hago la misma recomendación a las Comisiones dictaminadoras, hecha hace un momento al referirme a otro proyecto, de urgente interés para el Callao.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. Los señores Senadores que estén a favor de la admisión a debate del proyecto de ley a que se ha dado lectura, y que ha sido fundamentado por el señor Senador por el Callao, doctor Haya de la Torre, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate pasa a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto "B".

Del señor Senador GALVAN, por el cual se declara de utilidad pública el fundo denomina-

do "Incahuasi", del distrito de Pullo, provincia de Parinacochas; y se autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda a su expropiación, con el objeto de instalar una Granja Modelo y una Escuela Técnico Agro-pecuaria, anexa, destinadas al estudio de todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la ganadería nacional y la Agricultura de la región y al fomento de la tradicional feria regional.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. Los señores Senadores que estén a favor de la admisión a debate del proyecto de ley a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Admitido a debate, pasa a las Comisiones de Legislación "A", de Agricultura y de Presupuesto "A".

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Están a la Orden del Día algunos proyectos relativos a asuntos de interés particular que podrían ser resueltos en estos pocos días que restan de la presente Legislatura, evitándose así que sufran perjuicio los interesados por el retardo en la dación de las disposiciones legales que les favorezcan.

En esta virtud, solicito, señor Presidente, que, en cada una de estas sesiones últimas, se dedique algunos momentos para tratar de dichos asuntos, antes de

entrar al debate de otros de complicada resolución.

Lima, 7 de Junio de 1946.

César Enrique Pardo M.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden el pedido del señor Senador por Lima, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno y Policía, informándole que el 31 de Mayo próximo pasado dirigí dos radiogramas al Subprefecto de la provincia Mariscal Cáceres, residente en Janjuí, la capital; acusándome recibo la mencionada autoridad de mi segundo radiograma, que sólo es aclaratorio del primero, y manifestándome ignorar el contenido de mi anterior por no haberlo recibido.

Como creo positivamente que ambos radiogramas han sido transmitidos de la Central de Lima, es de suponer que el primero es retenido por el radio-operador de Janjuí.

Pido, se manifieste al señor Ministro de Gobierno que me interesa que dicho radiograma se entregue al señor Subprefecto de Mariscal Cáceres a la mayor brevedad.

Lima, 6 de Junio de 1946.

Miguel Noriega del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el pedido del señor Senador por San Martín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno comunicándole que he recibido un telegrama del Prefecto de San Martín, en el que me informa que: "Hace 15 días se encuentran incomunicados con el resto del Departamento debido a la descompostura y falta de implementos de la Estación Central de Radio", habiendo depositado el referido telegrama el día 30 de Mayo próximo pasado.

El 4 del presente el Subprefecto de Mariscal Cáceres me dirige un telegrama que dice: "Oficina de origen: Juanjuí; depositado día 4 a las 15.30.—136 Senador Noriega. Lima. Secretaría Senado. — Agradeceré gestione restablecimiento servicio telegráfico Moyobamba encuéntrase interrumpido. Punto. Imposible comunicarse Prefecto. Atte. Subprefecto Leveau."

Espero que el señor Ministro de Gobierno dará preferente atención al restablecimiento de la comunicación radiotelegráfica entre la capital del Departamento de San Martín, Moyobamba y Juanjuí.

Lima, 6 de Junio de 1946.

Miguel Noriega del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por San Martín.

EL RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Comité de la Semana del Cuzco viene realizando gestiones, según me lo hace saber el Prefecto del Departamento que me honro en representar, para que el Gobierno vote un subsidio de diez mil soles oro con el objeto de celebrar la Semana del Cuzco.

Estimando de justicia la solicitud que se formula y, teniendo en cuenta que en dicha fiesta se dará cumplimiento a un programa de verdadera importancia regional, pido, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, se oficie a los Ministerios respectivos, con transcripción del telegrama que envió a la Mesa, a fin de que atiendan el clamor del Comité a que alude.

Lima, 7 de Junio de 1946.

Víctor Gavancho.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Cuzco.

El señor ALVA y ALVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cajamarca.

El señor ALVA y ALVA. — Señor Presidente: A principios de la penúltima Legislatura Extraordinaria tuve el honor de presentar un proyecto sobre expropiación del Fundo "Paypay", del Departamento de Cajamarca. Este fundo pertene-

ce a la Parroquia de la Trinidad; y el proyecto tiende a remediar la situación de un centenar de colonos desposeídos por el arrendatario. Las Comisiones no han dictaminado, en los tres meses transcurridos hasta la fecha, seguramente, por el sinnúmero de asuntos que tienen que estudiar; pero como se trata de un proyecto con informe favorable del Poder Ejecutivo, a solicitud de las mismas Comisiones, y como también, automáticamente, está financiado, porque los colonos piensan comprar los lotes, una vez declarada la expropiación, pido que el Senado se sirva dispensarlo del trámite de Comisión y se ponga a la Orden del Día, según disposición reglamentaria, por haber pasado más de diez días desde que llegó a poder de aquellas.

El señor ARCE ARNAO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Tacna.

El señor ARCE ARNAO. — Señor Presidente: En este recinto del Congreso y en un salón contiguo a esta Sala del Senado, justamente a espaldas de la Mesa de esta Alta Cámara, desde la cual un descendiente ilustre del Héroe del Dos de Mayo —José Gálvez— dirige nuestros debates, hay un cuadro en el que un insigne pintor —Lepiani— ha perennizado una fecha que corresponde a una de las acciones más puras y limpias de nuestra Historia, y que es, al mismo

tiempo, de fuerte y profundo simbolismo nacional. Me refiero al 7 de Junio de 1880.

En ese cuadro, frente al cual pasamos todos los días, como si quisiéramos recordar la lección de austeridad, abnegación y sacrificio, que, leyendo la Historia, aprendiéramos desde niños, está aprisionado un instante trágico de la vida de nuestro país; y allí, también, se halla, estereotipado, en la resolución viril de nuestros soldados, el gesto de arrogancia y supremo desprecio a la muerte, en quienes, entonces, tuvieron la nobilísima misión de defenderlo.

En ese cuadro, señor Presidente, se trasunta, en notas de vivo color y gran sugerencia, la escena en que el Coronel Francisco Bolognesi dió su histórica respuesta a la intimación de rendición: "COMBATIREMOS HASTA QUEMAR EL ULTIMO CARTUCHO". Tal fué la respuesta breve, sencilla, bella y rotunda; y la frase quedó como paradigma y orgullo de nuestras fuerzas armadas y tiene, por eso, excelsa recordación y eco perdurable en el corazón de toda nuestra ciudadanía.

¡Combatiremos hasta quemar el último cartucho! Y tal como lo decidieran el Jefe heroico y espartano y los miembros de su Estado Mayor, así lo hicieron los jefes, oficiales y soldados de la guarnición peruana de Arica en aquella sombría mañana del 7 de Junio de 1880.

Sobre la estrecha meseta que corona la cima del Morro legen-

dario, en el cual, al cabo de 66 años, se encenderá, para el futuro, la luz del Faro de la Paz y extenderá sus brazos generosos la Cruz del Cristo-Renditor, se libró la épica batalla, que el más grande de los poetas de América, José Santos Chocano, ha cantado en versos de magnificencia insuperable.

Allí rindieron la vida, entre otros muchos y para no mencionar sino unos pocos, el anciano Coronel Bolognesi, leal a su consigna; y el joven y gallardo Alfonso Ugarte, despeñándose, para depositar en el fondo del mar la bandera que había cruzado a su pecho y que no quiso cayera en manos del enemigo. Allí peleó, con denuedo singular, Roque Saénz Peña, el ilustre argentino, defensor entonces del principio de integridad territorial entre los pueblos de América, y más tarde precursor y realizador del sistema de la Democracia pura en nuestros países. Y junto con ellos o cerca de ellos perecieron también los La Torre, los Arias y Aragüez, los Zela, los Bustíos, los Cornejo, los Blondet y cuántos otros, todos ellos deseosos de inmolar sus vidas en defensa de la Patria.

Pronto hará un año, señor Presidente, que el Senador que habla, en unión de un grupo de peruanos, acompañó al Jefe del Partido del Pueblo, Víctor Raúl Haya de la Torre, en una silenciosa peregrinación hasta el sitio, hasta la casa misma que fué escenario de la postrera actitud de Bolognesi, hasta esa casa a don-

de vos mismo, señor Presidente, fuistéis, sin duda, más de una vez, a decir vuestra oración de patriota. Y allí, señor, silenciosos y emocionados, rendimos homenaje al Héroe —símbolo y mártir— y formulamos un voto de reafirmación por la eternidad del principio que él, como ciudadano y soldado, defendió en aquella jornada inmortal.

Porque no es excluyente, señor Presidente, del profundo sentido de fraternidad que el Partido del Pueblo preconiza y auspicia, para y entre los pueblos de Indo-América, el amor depurado e intenso y la admiración hacia quienes defendieron la heredad patria y nos legaron ejemplo de altivez, dignidad y patriotismo. Ellos tienen vida perdurable en el corazón de la ciudadanía, y, por eso, en este día, grávido de evocaciones y pletórico de enseñanzas, nosotros les rendimos el homenaje de nuestra emocionada gratitud y nuestro recuerdo.

Recordamos, señor Presidente, en estos instantes, uno de los episodios cumbres de una guerra de hace 67 años, una pequeña guerra, si se quiere, considerada la relatividad de un Mundo casi siempre en guerra. Lo hacemos en los precisos momentos en que se liquida otra guerra, la más pavorosa que vieron los siglos, y cuando el Mundo, sin acertar quizás a darse todavía la respuesta, se pregunta angustiado: ¿Hacia dónde vamos?

Guardadas, señor, las distancias, y consideradas las causas

económicas profundas que generaron una y otra guerra, la secuela de aquella como la secuela de ésta, nos están señalando claramente el camino del futuro, que no es otro que el de la necesidad de afirmar en la conciencia y en el corazón de los pueblos un profundo sentido de Libertad, Justicia y Democracia.

La fecha que conmemoramos, señor Presidente, tan íntimamente unida al Departamento que tengo la honra de representar, nos mueve a invocar el alto sentido de patriotismo del Senado, para solicitar de sus miembros, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista y como un homenaje al Héroe sin par y a los combatientes de Arica y como una afirmación del ideal que ellos defendieron, nos pongamos y mantengamos un instante de pié. Solicito, señor Presidente, el acuerdo del Senado. (Grandes aplausos).

El señor PRESIDENTE. — La Mesa recoge con honda emoción patriótica las palabras del señor Senador por Tacna, e invita a los señores Senadores a ponerse de pié, en homenaje a la fecha que se conmemora.

(Los señores Senadores se ponen en pié por breves instantes).

El señor LOZANO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ancash.

El señor LOZANO. — Señor Presidente: El proyecto a que se

refiere el señor Senador por Cajamarca tiene ya expedito el dictamen y he manifestado al mismo Senador señor Alva, que puede entrar en la próxima sesión. De manera que le pido se sirva retirar su pedido, en vista del informe que le doy.

El señor ALVA y ALVA.—No tengo inconveniente en retirarlo, seguro de que en la próxima sesión, como lo promete el señor Senador por Ancash, estará dictaminado.

El señor PRESIDENTE.—Muy bien, señor Senador.

El señor AGUILAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Cuzco.

El señor AGUILAR.— Señor Presidente: Suplico a la Mesa se digne hacer dar lectura al telegrama que he remitido a la Mesa.

El RELATOR leyó:

Telegrama procedente del Cuzco.

Múltiple.

Senadores Gavanchó, Aguilar, Diputados Escalante, Montesinos, Caller, Monge, Zamalloa, Linares, Silva, Anamaría. Lima.—Comité Semana Cuzco acordó suplicar ustedes encarecidamente se dignen gestionar dación subsidio diez mil soles oro para celebración semana Cuzco en cuyo programa se considera número principal representación "Inti

Raimi". Esperando vuestra decisiva cooperación envíeles cordiales afectuosos saludos.

Prefecto La Torre.

El señor AGUILAR.— Señor Presidente: Debo expresar como Senador del Cuzco, que he hecho las gestiones pertinentes a la obtención de lo que el telegrama solicita, ante el Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.— Constarán las palabras del señor Senador.

Se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

El RELATOR pasa lista a la que responden los señores Senadores: Aguilar, Alva, Angulo, Arce Arnao, Arrús, Benites, Brandariz, Bustamante de la Fuente, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavanchó, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, Piedra, Priale, Reina, Romero, Rubio, Seoane y Showing; Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario se pasa a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Se acuerda donar un premio pecuniario para el Concurso de Música, Cantos y Bailes Nacio-

nales, organizado por la Junta Municipal Transitoria del Rímac.

El RELATOR leyó:

Municipalidad del Rímac

Alcaldía

Lima, 6 de Junio de 1946.

Of. N° 343.

Señor Presidente del Senado.

S. P.

Me es honroso dirigirme a usted con el objeto de solicitar de la Cámara de su digna Presidencia se sirva favorecer el éxito e interés del Concurso de Música, Cantos y Bailes Nacionales organizado por el Concejo que presido y que se verificará el 24 del corriente, en la Pampa de Amancaes, al cual concurrirán artistas procedentes de los diversos Departamentos del Perú, con un premio pecuniario que se denominará "Premio de Honor", cuya cuantía será la que generosamente designe esa Cámara, teniendo en cuenta que dicho premio sería otorgado a nombre de la Cámara de Senadores, a uno de los mejores Conjuntos que se presenten al Certamen como estímulo y para resarcirles, en cierto modo, los gastos que ocasiona presentarse en forma correcta y adecuada.

Espera confiadamente mi Despacho que dados los fines patrióticos que se persigue con el Concurso expresado, se ha de dignar

acceder a esta solicitud, por lo cual me complace en anticipar a los señores Senadores, el reconocimiento del Concejo que presido.

Aprovecho de la oportunidad para expresar a usted señor Presidente, el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

Dios guarde a Ud.

Tomás Vidal,

Alcalde.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor PARDO ACOSTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA. — Señor Presidente: Creo justo y procedente que el Senado acoja y auspicie el pedido contenido en la nota que acaba de leerse. Se trata, señor Presidente, de estimular una tradición de colorido costumbrista y de significado artístico, que estimula también manifestaciones del arte popular, que tiene su representación en una fiesta de tanto sabor tradicional como es la fiesta de Amancaes, en la cual van a participar no solamente conjuntos limeños, sino de todo el territorio nacional.

Teniendo, pues, esta fiesta significado nacional y sentido artístico, creo que sería muy conveniente que el Senado acoja y auspicie la petición formulada por el señor Alcalde del distrito

del Rímac, y en esta virtud, me permito sugerir, señor Presidente, que esta Alta Cámara acuda con una suma que puede ser dos mil soles, si otro no es el juicio de los señores Senadores.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que estén a favor de que se otorgue un premio pecuniario, que se llamará Cámara de Senadores del Perú, y se otorgará en el Concurso de Música, Cantos y Bailes Nacionales con motivo de la Fiesta de Amancaes, según lo propuesto por el señor Senador Pardo Acosta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Yo he votado con mucho gusto en favor del pedido del Senador señor Pardo Acosta, pero creo que asuntos de esta naturaleza son potestativos de la Comisión Directiva, la que no necesitaba consultar asuntos de esta naturaleza. Ella podía haber acordado el subsidio, y si lo hubiera hecho habría merecido nuestra aprobación.

El señor PRESIDENTE. — Muchas gracias, señor Senador. La Mesa, por tratarse de un premio que se llamará Cámara de Senadores del Perú, creyó de su deber someterlo a la consideración de los señores Senadores. El señor Senador Pardo Acosta ha coincidido con los deseos de la Mesa al proponer la suma ya acordada; y por eso agradecemos su colaboración. Se otorga-

rá en la misma suma que ha sido indicada.

El señor PRESIDENTE. — Se consulta a los señores Senadores si se adopta el mismo temperamento o sea tomar como redacción el texto del proyecto aprobado. Los señores Senadores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor PRESIDENTE. — Se hace la misma consulta. Los señores Senadores que estén a favor de que se adopte el mismo temperamento, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Redacciones aprobadas

El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 6 de Junio de 1946.
Nº 580.

Señor Presidente del Senado.

En la sesión celebrada el día de hoy, la Cámara de Diputados acordó no insistir en su primitiva resolución respecto al proyecto de ley por el cual se dispone que la Isla de San Lorenzo continúe bajo la jurisdicción y vigilancia del Ministerio de Marina, quedando, en consecuencia, sancionada la adición introducida por el Senado, a que se refie-

re su apreciable oficio N° 456, del 24 de Mayo último.

Igualmente acordó esta Cámara tomar como redacción el texto del proyecto aprobado.

Con toda consideración.

Fernando León de Vivero.

El señor PRESIDENTE. — Se consulta a los señores Senadores si se adopta el mismo temperamento, o sea tomar como redacción el texto del proyecto aprobado. Los señores Senadores que estén a favor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 6 de Junio de 1946.

N° 579.

Señor Presidente del Senado.

En la sesión celebrada el día de hoy, la Cámara de Diputados acordó no insistir en su primitiva resolución respecto al proyecto de ley por el cual se grava con un impuesto al alcohol que se consume en el Departamento de Lambayeque, destinándose el producto al sostenimiento de un Asilo de Ancianos, una Cuna Maternal y un Reformatorio de Menores, quedando, en consecuencia, sancionadas las modificaciones introducidas por el Senado, a que se refiere su apreciable oficio número 267, del 2 de Febrero del presente año.

Igualmente acordó esta Cámara tomar como redacción el texto del proyecto aprobado.

Con toda consideración a usted.

Fernando León de Vivero.

El señor PRESIDENTE. — Se hace la misma consulta. Los señores Senadores que estén a favor de que se adopte el mismo temperamento, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se aprueba con algunas modificaciones el proyecto del Ejecutivo, en revisión, por el que se autoriza a dicho Poder para contratar con The International Petroleum Co. Ltda. un préstamo por 5 millones de dólares, suma que se destinará a la adquisición de equipo y materiales para reparación y construcción de caminos en la República.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la International Petroleum Company Limited, un préstamo de cinco millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de Norte América (\$ 5'000,000.00 U.S.S.), que destinará exclusivamente a la adquisición de equipo, materiales y en los gastos que demande la reparación y construcción de caminos de acuerdo

con el plan vial que emprenderá y desarrollará el Gobierno.

Artículo 2º—El préstamo devengará el interés anual del tres por ciento (3%) al rebatir, y será amortizado dentro del plazo de ocho años, en armadas iguales sucesivas, que incluyan capital e intereses, en dólares, moneda americana.

Artículo 3º — Autorízase al Ejecutivo para afectar en garantía del préstamo, la renta proveniente del impuesto al consumo de gasolina, en la proporción que sea necesaria para el servicio de amortización e intereses, exceptuándose de la garantía la gasolina de aviación. La parte de dicha renta que exceda del importe del servicio del préstamo, quedará libre de toda afectación.

Artículo 4º— Los contratos y operaciones referentes a la celebración y ejecución del préstamo autorizado por esta ley, estarán exonerados de todo impuesto creado o por crearse.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Hacienda

(A)

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión por el Senado, un proyecto de ley sometido a la consideración del Congreso por el Poder Ejecutivo, autorizando para contratar con la International Petroleum Company Limited, un préstamo de cinco

millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de Norte América, el que se destinará exclusivamente a la adquisición de equipo y materiales y en los gastos que demande la reparación y construcción de caminos, de acuerdo con el plan vial que desarrollará el Gobierno. Dicho préstamo devengará el interés anual del tres por ciento (3%) al rebatir y será amortizado dentro del plazo de ocho años, en armadas iguales sucesivas que incluyan capital e intereses, en dólares, moneda americana. Se autoriza, además, al Poder Ejecutivo para afectar en garantía del préstamo la renta proveniente del impuesto al consumo de gasolina en la proporción que sea necesaria para el servicio de amortización e intereses, exceptuándose de la garantía, la gasolina de aviación y quedando exonerados de todo impuesto creado o por crear, los contratos y operaciones referentes a la celebración y ejecución del préstamo autorizado por esta ley.

El proyecto en estudio, tiene particular importancia, porque con el préstamo que se proyecta se podrá poner en ejecución en el más breve plazo el plan vial que el Gobierno se propone realizar, estimulando en esta forma, el creciente desarrollo de la economía nacional. Las condiciones del préstamo son favorables y factibles: primero, por el bajo tipo de interés anual del 3% al rebatir; segundo, porque su amortización, en el plazo de ocho años, es posible si se tiene en cuenta

que el producto del impuesto a la gasolina, exceptuando el que grava la gasolina de aviación destinada a otros fines específicos, de acuerdo con la Ley N° 8265 está destinado a la construcción, mejoramiento y conservación de los caminos en toda la República, con un ingreso calculado para el presente año de once millones de soles, lo que permite suponer que de esta renta quedará libre de toda afectación, más o menos seis millones de soles, cantidad suficiente para servir de garantía al servicio del préstamo; tercero, porque tratándose de una operación cuyo importe se recibe en dólares, dará la oportunidad de hacer adquisiciones de equipo mecánico, urgentemente necesitado, sin dilación y sin reducir las disponibilidades de divisas, sino, por el contrario, mejorándolas desde el momento en que se coloque en el mercado, el saldo disponible de dólares después de cubierto el valor de dichos equipos; y quinto, porque se acelerará la construcción de caminos a reducido costo y sin restar brazos a la agricultura y a la minería.

Por las consideraciones arriba expuestas, vuestra Comisión acoge favorablemente el proyecto y en consideración a su importancia y urgencia, es de parecer que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Junio de 1946.

Melchor G. Lozano.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor SEOANE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

El señor SEOANE.— Señor Presidente: Deseo formular algunas consideraciones en relación a este proyecto.

Me parece innecesario referirme a la importancia que tienen los caminos en nuestro país. Refuerzan ellos sus vínculos unitivos, mejoran las posibilidades de la producción, facilitan el transporte de mercaderías y acercan físicamente las regiones. Hay un plan vial a desarrollarse en cinco años, que engloba el perfeccionamiento de la Carretera Pan-Americana, el trazo de una carretera longitudinal en la Sierra y el perfeccionamiento o construcción de cuatro carreteras de penetración hasta la región de la Montaña. Todo esto demanda, para su realización pronta, y a costo cómodo, la adquisición de equipos modernos, con el objeto de acelerar los trabajos, y de reemplazar, mediante el uso de máquinas, el empleo de brazos, que tanto se necesitan en la producción agrícola y minera.

He tenido ocasión, durante mi último viaje a Estados Unidos, de conocer de cerca algunos aspectos que conciernen a este problema, y cuyo conocimiento me parece que interesará al Senado. Como consecuencia de las operaciones militares que los Estados

Unidos realizaron en las islas del Pacífico, se envía allí una gran cantidad de maquinarias destinadas a construir caminos y aeródromos. Estas máquinas no han sido utilizadas en su totalidad, y algunas han sido aprovechadas solo por poco tiempo. Se trata de maquinarias modernas, capaces de realizar esos milagros a que el genio industrial norteamericano nos tiene acostumbrados: talar árboles, pulverizar piedras, apisonar rápidamente y, en verdad, multiplicar el poder del hombre de modo casi mágico. Como consecuencia de la cesación de hostilidades, Estados Unidos ha decidido vender el sobrante de esa maquinaria, a precio rebajado, y, por consiguiente, cómodo para países de las condiciones económicas del nuestro. Empero hay algunas dificultades para su adquisición. En primer término, se ha otorgado prioridades de derechos a los veteranos norteamericanos de la Guerra, quienes ya han comenzado a hacer compras. En segundo lugar, la tienen también los ciudadanos de las Naciones Unidas. Como consecuencia de esta doble demanda, buena parte de la maquinaria ha sido vendida ya. Además, como insinué la otra tarde en mi exposición al Senado, a consecuencia de la variación de la situación internacional, los Ministros de Guerra y de Marina de los Estados Unidos han disminuido las cantidades que declararon como sobrantes, y por consiguiente el número de máquinas que ahora se en-

cuentra a disposición de los compradores ha sido reducido.

Por todo esto, conviene acelerar cuanto antes el esfuerzo del Perú para conseguir ese equipo.

Conocí en Washington los pedidos que, al respecto, había hecho el General Revoredo, que acaba de regresar al país, en lo que concierne a materiales de construcción de aeródromos, y también, las gestiones activas que realizaron dos ingenieros de la Dirección de Caminos, los señores Bauman y Paraud, con el objeto de conseguir la maquinaria pertinente. Ahora bien; ha surgido la posibilidad de adquirir ese equipo en las islas del Pacífico, junto con los barcos, en los que se encuentra almacenado. Conversé al respecto con el Contralmirante Díaz Dulanto y con los Comandantes Tirado y León de Vivero. Es sabido que Estados Unidos también tiene en venta muchos de los barcos que construyó para el transporte de maquinarias, con motivo de la Guerra. Estos barcos se venden en condiciones excepcionales, no solamente en cuanto al precio, sino en cuanto a la forma de pago. Estiman los marinos mencionados que, dado el volumen de la maquinaria a adquirirse, se necesitará un bodega-je al rededor de 15 mil toneladas, y ellos creen factible gestionar la adquisición de 3 barcos de 5 mil toneladas cada uno. Según la lista de precios, cada uno de estos barcos elegidos vale 700 mil dólares, de modo que la suma representaría dos millones

cien mil dólares. Pero como dan facilidades, sólo se exige una cuota, la cantidad del 25 por ciento del valor, o sea, en este caso, medio millón de dólares. Cálculos hechos sobre el costo de la maquinaria para la construcción de caminos hace elevarlo a una cantidad próxima a dos millones de dólares. Se estima que el valor del transporte de esta maquinaria, desde el lugar en que se encuentra hasta el puerto del Callao, representa más o menos 500 mil dólares, o sea el 25% de su valor. Consideran los marinos que con estos 500 mil dólares, en lugar de gastarlos en flete, se puede pagar la primera cuota para la adquisición de tres barcos de cinco mil toneladas, que servirían en la costa del país. Este me lleva, señor Presidente, a sugerir que, dada la necesidad de realizar una operación de conjunto, se dé cierta elasticidad al Poder Ejecutivo, a fin de que, si es conveniente y posible, a juicio de los técnicos, pueda, además del equipo, adquirir los barcos que lo traigan al Callao. En ese sentido, me permito proponer que en el artículo 1º en la parte penúltima que dice: "y en los gastos que demande..." se introduzca una frase como la siguiente: "la adquisición de medios para el traslado de este equipo y para..."; de tal suerte que el artículo contendría entonces una autorización no sólo para adquirir el equipo sino también, si la ocasión se presenta, para adquirir los barcos que puedan conducir-

lo de las islas del Pacífico al puerto del Callao.

El Relator leyó:

Adición.

Intercalar en el artículo 1º "y en los gastos que demande". **Incorporar esta frase:** "la adquisición de medios para el traslado de este equipo y para"

Continuando: "la reparación, etc".

Manuel Seoane.

El señor LOZANO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene el señor Senador por Ancash.

El señor LOZANO.— señor Presidente: El proyecto en debate, en realidad, expresa en su contenido su importancia, pero la explicación que acaba de hacer el Senador señor Seoane, ha aliviado en forma más clara y más nítida su valor y la urgencia que tenemos de aprobarlo para autorizar al Ejecutivo a contratar un empréstito de cinco millones de dólares.

El dictamen de la Comisión de Hacienda "A" aparece suscrito solamente por el que habla, en razón de que el Presidente de la Comisión, señor Tola, está con licencia y el señor Dr. Arrús, otro de los miembros, está ausente; pero él, cambiando ideas conmigo, me manifestó su conformidad con el proyecto. Por esa razón, me he permitido solicitar de la Mesa la dispensa del trámite de firmas.

Después de las explicaciones que ha hecho el señor Seoane en relación con la Adición que presenta, no tengo más que aceptar que se incluya en la última parte del artículo 1º la frase que ha sugerido, porque de esa manera el Poder Ejecutivo podrá operar con mayor elasticidad para adquirir no solamente los materiales y el equipo necesarios para la construcción de caminos, sino para la realización del vasto plan que tiene en estudio el Ministro de Fomento y también será posible la adquisición de navés para poder trasportar estos materiales. Así es que, como integrante de la Comisión de Hacienda, no tengo inconveniente en que se incluya en el artículo 1º la frase sugerida por el señor Seoane.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA.— Indudablemente que es muy interesante el proyecto de empréstito, que ha enviado el Poder Ejecutivo al Parlamento, según el cual el Gobierno obtendrá de la International Petroleum cinco millones de dólares; pero tengo que formular ciertas reservas a este proyecto. En primer lugar, habría sido de desear que el Ministro del Ramo nos mandara una Exposición de Motivos para que el Parlamento pudiera darse cuenta, con más exactitud si se quiere, cuál es ese plan vial que

el Gobierno va a emprender y a desarrollar, porque el artículo 1º está hablando en futuro, no habla en presente. Si nosotros vamos a autorizar al Gobierno para la contratación de un empréstito con estos cinco millones de dólares, para un plan vial que el Parlamento no conoce —y no dudo que el Poder Ejecutivo sabrá emplearlo en buena forma y sabrá aplicar la suma de dinero que va a obtener— sería necesario que ese plan vial a ejecutarse en estos cinco millones de dólares fuera conocido. Formulo, pues, mis reservas sobre el artículo 1º, porque yo no desearía autorizar lo que no conozco. El Gobierno anterior al de 1939, puso en ejecución un vasto plan vial y entonces se adquirió equipo numeroso y costoso. Parte de ello debe existir todavía, si no existe el total.

Habría sido interesante que, junto con la exposición de motivos, se nos informara de la situación o del estado en que se encuentra dicho equipo, en el cual el Estado invirtió muy apreciable suma de dinero, sin que sepamos en qué situación se halla. En una enorme responsabilidad habría incurrido el Gobierno anterior, si el equipo mencionado no se encuentra en la condición en que debe hallarse, o sea, en la que se habría mantenido en manos de particulares, hasta ahora.

Las demás condiciones del préstamo, en lo que se relaciona con el tipo de interés y la forma de pago, no tienen nada que objetar, porque las encuentro aceptables.

En lo que respecta al artículo 4º, o sea, que los contratos y operaciones del préstamo autorizado estarán exonerados de todo impuesto creado o por crearse, estoy rotundamente en contra; porque yo entiendo que, de conformidad con ese artículo 4º, la Internacional Petroleum Company no pagaría el impuesto sobre la renta que el Estado debe cobrar.

En cuanto al tipo de interés, es bajo, aparentemente; pero para la Internacional Petroleum Company es sumamente alto. El tipo de interés en Estados Unidos es la mitad del 3 por ciento, y es corriente, aún en los Bancos de Lima que, préstamos por gruesas sumas, sean hechos con toda facilidad al 3 por ciento. Por lo mismo, encuentro que no debe hacerse ninguna exoneración, ninguna excepción, con respecto al pago de impuestos sobre la renta de parte de los prestamistas.

Sería injusto, por otro lado, que mientras el Estado cobra impuestos sobre la renta a los imponentes de ahorros, que perciben el mismo interés del 3 ó del 4 por ciento de los Bancos, esté exonerada una fuerte empresa capitalista, que nos está prestando un capital a un tipo de interés que es el corriente en los Bancos de Lima y para operaciones de esta índole, y que es dos veces del que se cobra, corrientemente, en los Estados Unidos y en el Canadá.

Estas son las observaciones que tengo que hacer al proyecto en debate.

El señor ANGULO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene el señor Senador por Moquegua.

El señor ANGULO.—Para sumar mi aplauso, señor Presidente, a este proyecto de ley que nos ha sido enviado por el Poder Ejecutivo. La importancia que tiene para el país el adquirir, en la forma más pronta posible, los elementos que hagan viable la construcción de vías de comunicación rápidas y económicas, a mi juicio, no debe postergarse. Bien ha relevado en su discurso la importancia que tiene este proyecto el señor Senador Seoane; y solicito que una copia de su discurso sea enviada a los señores Ministros de Fomento y Marina para que tomen nota de él, así como también el del señor de la Piedra al señor Ministro de Fomento sobre las condiciones que él ha planteado acerca del plan vial. Si este proyecto hubiera pasado también a la Comisión de Vías de Comunicación y Transportes que presido, no hubiera sido menos vehemente que la Comisión de Hacienda para pedir su aprobación.

El señor SEOANE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene el señor Senador por Lima.

El señor SEOANE.—Señor Presidente: La primera objeción presentada por el señor Senador de la Piedra, no atañe al fondo

de la urgente cuestión que se ventila, es decir, a la necesidad inmediata de proveer al Poder Ejecutivo de los medios económicos suficientes, para adquirir un equipo que está agotándose, y que si no se adquiere de inmediato, puede perderse para el país. Esto es lo fundamental. La ejecución del plan vial concierne a la naturaleza de las funciones propias del Poder Ejecutivo. No habría necesidad de que existieran técnicos en el Ministerio de Fomento, si los legisladores vamos a discutir o introducir cambios en el detalle de un plan vial. Desde luego, conviene a la buena marcha de la Administración Pública, en general, y a las buenas relaciones entre ambos Poderes que este sea conocido. No cabe duda ninguna de que en cuanto el plan esté perfeccionado, se hará público; y, por consiguiente, valiéndose de los medios que el Poder Legislativo tiene a su alcance, podrá obtener la cooperación de los expertos, y de los que se creen expertos. Pero lo fundamental, en este caso, no es el diseño del plan vial, sino proveer al Poder Ejecutivo del dinero necesario para adquirir un equipo que es urgente comprarlo. Esto es lo fundamental de la cuestión. Faltan sólo tres días para el término de la Legislatura, y es necesario proveer al Poder Ejecutivo de la autorización que demanda. En este sentido, habiéndose admitido a debate la adición que me he permitido formular, solicito que sea dispensada del trámite de Comisión, a fin

de que pueda votarse junto con el proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa solicitada por el Senador por Lima, señor Seoane. Los señores Senadores que estén en favor de la dispensa solicitada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará la cuestión por suficientemente debatida, y se procederá a votar. (Pausa). Discutida, se va a votar, con la ampliación introducida por el Senador por Lima señor Seoane.

El RELATOR leyó el artículo 1º con la modificación.

El señor PRESIDENTE. — En debate.— Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutido, y se va a votar. Los señores que estén en favor del artículo 1º en la forma en que acaba de ser leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—Sucesivamente y sin debate son aprobados los artículos 2º y 3º.

El RELATOR leyó el artículo 4º y último del proyecto.

El señor de la PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: Al comentar en forma general el proyecto, ya expuse mi punto de vista a este respecto, en el artículo 4º. Yo mantengo en todas sus partes lo que dije antes. No considero justo que liberemos por este préstamo a la Internacional Petroleum del pago de toda contribución; eso se desprende de la letra de este artículo cuando dice que no pagará impuestos sobre la renta que va a prestarse al Estado. No es justo que una sociedad tan fuertemente capitalista que recibe un buen tipo de interés por el capital que va a prestar esté exonerada de los impuestos que pagan hasta los pequeños ahorrantes. Mientras a las libretas de ahorros, en la liquidación semestral, los Bancos cargan a cada imponente el tipo de impuesto sobre la renta que señala la ley, nosotros vamos a exonerar del pago de impuesto sobre la renta a un capital tan apreciable como de 150 mil dólares que es lo que percibiría como promedio al año la Internacional Petroleum. El tipo de interés del 3% viene a llegar al 4% considerando la exoneración del pago; es decir que el Estado no sólo va a pagar intereses, sino que deja de percibir una renta que equivaldría a un tipo de interés más alto que el que se fija en el contrato. No veo la razón para que esta exoneración subsista, porque la Internacional Petroleum no nos hace un favor al concederme este empréstito, en el que va a ganar el doble de la renta por

su capital de lo que podría ganar en otros mercados monetarios, y porque con este préstamo que el Estado dedica preferentemente a la construcción de caminos la Internacional Petroleum contribuye en esta forma por medio de este empréstito a incrementar el mercado interno, aumentando su negocio de abastecimiento de carburantes y de lubricantes en el país; de manera que lo obtenido por este empréstito se va a dedicar a ejecutar obras públicas que inciden en una mayor venta de productos de la Internacional Petroleum.

En vista de estas consideraciones, no veo la razón para que se exonere a la Internacional Petroleum. Yo insinuaría la supresión total de este artículo, para que con motivo de este empréstito no se sustraiga a las leyes tributarias que afectan tanto a los chicos como a los grandes, a los peruanos como a los extranjeros. En este caso no veo la razón para que se le exonere de impuestos —lo que resulta odioso— a una empresa que ni siquiera es nacional. Propongo a la Comisión dictaminadora que se retire el artículo 4º.

El señor GUIMOYE.— Señor Presidente: Creo que este artículo 4º debe referirse a los gastos que toda operación de esta naturaleza trae consigo, como los impuestos de registro y otros pagos que demandan las escrituras públicas; creo que no se refiere al impuesto a la renta y propongo que se agregue al ar-

título 4º la siguiente frase "con excepción del impuesto a la renta". Pido a la Mesa que se sirva consultar esta adición.

El señor SEOANE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

El señor SEOANE. — Señor Presidente: Es sabido que hay dificultad en la obtención de créditos. Los capitalistas no tocan nuestras puertas solicitando realizar operaciones que permitan el progreso y el adelanto del país. Me parece que ésta es una oportunidad magnífica. No es cuestión de poner el acento sobre si se va a obtener una ventaja accesoría o no en el tipo de colocación. Las conveniencias que van a derivarse de la realización de un plan de caminos hay que meditarlas en una escala muy superior a si esta operación de préstamos ha de representar medio por ciento más o menos. De acuerdo con la tesis del señor Senador de la Piedra, en el sentido de que la exención total de impuestos, incluso el a la renta, significa un interés de 4%, si se le incluye, el interés sería sólo de 2%. No es oferta tentadora. No sé con absoluta seguridad, porque no me parece el punto fundamental de la cuestión, si este artículo ha sido concebido y enviado por el Poder Ejecutivo, incluyendo la exención del pago del impuesto a la renta. Creo que, conforme acaba de decirlo el señor Guimoye, el espíritu y la

letra del artículo parecen referirse a los contratos y operaciones concernientes a la celebración y ejecución de préstamos sin considerar la renta que la International Petroleum obtenga, porque ésta se obtiene de una suma de actividades dentro de las cuales la percepción del interés de un 3% sobre 5 millones, es uno de los rubros. Por consiguiente, atendiendo a estas razones, creo que debe aceptarse la proposición que ha formulado el Senador por Ica, señor Guimoye, en el sentido de adicionar esa frase a fin de que quede más claro el espíritu de la ley. Entiendo que éste es el temperamento que acepta el Presidente de la Comisión. Sólo he querido intervenir para dejar expresa constancia de que el espíritu con que los Ministros del Poder Ejecutivo han presentado este proyecto, no ha sido el de conceder un privilegio a una empresa poderosa, sino el de poner en manos del Gobierno los recursos necesarios para realizar una obra tan urgente e importante, como es la construcción de caminos, y éste es el punto fundamental de la cuestión.

El señor de la PIEDRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA.— Señor Presidente: La aceptación del señor Senador por Lima de la adición del señor Guimoye, admitida a su vez por el Presiden-

te de la Comisión dictaminadora, pone del todo en claro lo que yo quería aclarar, y me alegro mucho que se haya llegado a este resultado. Yo he pedido el uso de la palabra para manifestar que he mirado este asunto bajo todos los aspectos, no sólo bajo el aspecto del medio por ciento más o menos; lo he mirado integralmente y creo que he sido acertado al hacerlo así. Con la aceptación de la adición del señor Guimoye se llega a la conclusión que yo perseguía.

No pongo en duda el afán y la preocupación de los señores miembros del Poder Ejecutivo a este respecto y si he manifestado que me habría agradado que este proyecto hubiera venido acompañado de la exposición de motivos correspondientes, es porque así está establecido. Cuando el Poder Ejecutivo envía ciertas peticiones al Parlamento, y especialmente cuando se trata de la concertación de préstamos, es de práctica establecida, en las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, el envío de esa exposición de motivos. Por consiguiente, no ha debido, ni ha habido razón para preocuparse sobre este asunto que es de práctica establecida y que en este caso no se ha producido. Estoy de acuerdo con el señor Senador por Lima, cuando afirma que no hay afluencia de capitales para llegar al extremo de ofrecerlos; pero quiero decir que una operación de este tipo es conveniente a la International y que no nos hace ningún favor, puesto que se

le da toda clase de garantías. Desde luego, no va a ofrecer dinero a otra entidad que no sea el Gobierno del Perú. Es lo que he querido decir.

El señor FAURA. — Señor Presidente: De acuerdo con la adición del Senador por Ica, señor Guimoye, creo que el artículo 4º quedaría mejor suprimiendo la palabra creados o por crearse y quedaría así: "Artículo 4º—Los contratos y operaciones, etc.... exonerados de todo impuesto, con excepción del impuesto a la renta".

El señor LOZANO. — Señor Presidente: Con la adición del señor Guimoye me parece que queda claro el asunto y, por eso, no acepto el temperamento que propone el señor Senador por Junín, Comandante Faura.

El señor PRESIDENTE. — Primero, se va a consultar la admisión a debate de la adición presentada al artículo 4º por el Senador por Ica, señor Guimoye, que consiste en añadir la frase: "con excepción del impuesto a la renta".

Los señores Senadores que estén a favor de la admisión a debate de dicha adición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

El señor LOZANO. — Señor Presidente: Pido que se dispense del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa solicitada. Los señores que la

acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa.

Se va a dar lectura al artículo con la adición presentada por el señor Senador Guimoye.

El RELATOR leyó el artículo 4º del proyecto, adicionado.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo 4º, tal como acaba de leerse, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor SEOANE. — Señor Presidente: Antes de formular un pedido concreto, deseo dejar en claro que la autorización que solicita el Poder Ejecutivo para comprar un equipo, no necesitaba una exposición minuciosa del Ministerio de Fomento. Por circunstancias a las que me he referido anteriormente, respecto a la liquidación de las maquinarias que Estados Unidos posee en las Islas del Pacífico, no es posible especificar con detalle, el número y clase de maquinarias que se pueda adquirir, puesto esto varía según las posibilidades de adquisición. Lo que ha solicitado el Ministerio de Fomento es la adquisición de equipo para construcción de caminos y éste es el espíritu que el legislador debe tener en cuenta al conceder la autorización. Por eso, me parece que basta con las referencias a la importancia y desarrollo de un plan vial, para que el legislador tenga en sus manos suficien-

tes elementos de juicio, a fin de conceder esta autorización.

No dudo y coincido con el señor Senador de la Piedra en que una explicación detallada habrá de producirse, porque estamos en un régimen democrático que hace de la publicidad y del conocimiento de los planes un medio de consulta permanente con la opinión pública. Sin duda, cuando las operaciones se realicen, podrán ser conocidas del público, pero la elasticidad que hay que darle al Poder Ejecutivo concierne a la naturaleza del problema. Acabo de informar al Senado, que ha tenido la bondad de aceptar este criterio, de que incluso es posible la adquisición de barcos, pero dadas las condiciones del momento, tal vez hasta podría ocurrir un fracaso, porque la demanda es grande. Ojalá se consiga adquirirlos, pues así podríamos incrementar nuestra Marina Nacional.

Mi pedido concreto, señor Presidente, es que, atendiendo a la urgencia del problema, se pase el proyecto aprobado, a la Colegisladora, sin esperar la sanción del Acta.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Brevemente, para hacer una explicación en el sentido de que he pensado, como el señor Senador por Lima, de que vivimos en un régimen democrático y de que el Ejecutivo sabrá dar cuenta oportuna de la inversión de este empréstito; de otro modo sin conocer un plan de inversiones o una exposición de

motivos, no me habría limitado a formular reservas, sino que me habría opuesto, en forma más rotunda, y no habría votado por el artículo 1º en sentido favorable.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa del trámite, solicitada por el Senador por Lima, señor Seoane. Los señores Senadores que la acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa.

El texto del proyecto aprobado, con las modificaciones introducidas en el debate, es como sigue:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la International Petroleum Company Limited, un préstamo de cinco millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de Norte América (\$ 5'000,000.00 U.S.A.C.), que destinará exclusivamente a la adquisición de equipo, materiales y en los gastos que demande la adquisición de medios para el traslado de este equipo y para la reparación y construcción de caminos de acuerdo con el plan vial que emprenderá y desarrollará el Gobierno.

Artículo segundo.—El préstamo devengará el interés anual del tres por ciento (3%) al rebatir, y será amortizado dentro del plazo de ocho (8) años, en armadas iguales sucesivas, que inclu-

yan capital e intereses, en dólares, moneda americana.

Artículo tercero.—Autorízase al Ejecutivo para afectar en garantía del préstamo, la renta proveniente del impuesto al consumo de gasolina, en la proporción que sea necesaria para el servicio de amortización e intereses, exceptuándose de la garantía la gasolina de aviación. La parte de dicha renta que exceda del importe del servicio del préstamo, quedará libre de toda afectación.

Artículo cuarto.—Los contratos y operaciones referentes a la celebración y ejecución del préstamo autorizado por esta ley, estarán exonerados de todo impuesto creado o por crearse, con excepción del impuesto a la renta.

Dada, etc.

Es aprobado el proyecto, en revisión, por el que se autoriza al Ejecutivo a expropiar o comprar directamente el área del Fundo "Villa", necesaria para el mejor funcionamiento del "Centro de Estudios Militares del Perú".

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que expropie o adquiera por venta directa, en todo caso previa valorización, las extensiones del Fundo "Villa", situado en el distrito de San José de Surco, de la provincia de

Lima, que el Ministerio de Guerra considera necesarias para el mejor y más eficiente funcionamiento del "Centro de Estudios Militares del Perú".

Artículo 2º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, si considera conveniente realizar de inmediato la expropiación o compra a que se refiere el artículo anterior, la financie con cargo a los fondos destinados a la Defensa Nacional, en vista de los fines que persigue esta ley. Si no mediara esa conveniencia, el Poder Ejecutivo queda igualmente autorizado para consignar, con tal objeto, en el Presupuesto General de la República para el año 1947 la partida necesaria.

Dada, etc.

Senado

Comisiones de Legislación

"B", de Defensa Nacional

"A" y de Agricultura

Señor:

Presentado por la Célula Parlamentaria Aprista y aprobado por la Cámara de Diputados, viene en revisión un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para que expropie o compre, directamente, el área del Fundo "Villa" que el Ministerio de Guerra considere necesaria para el mejor funcionamiento del "Centro de Estudios Militares del Perú". Se le autoriza, asimismo, para que, si lo considera conveniente, financie la inmediata expropiación o compra, con los

fondos destinados a la Defensa Nacional, o para consignar éstos en el proyecto de Presupuesto General de la República para 1947.

La iniciativa propone mejorar el Centro de Estudios Militares del Perú, y, desde este punto de vista, merece la más amplia acogida de vuestras Comisiones y la debe merecer del Senado.

La Escuela Militar ha venido funcionando en un local inaparente, durante muchos años. No contaba con los elementos de comodidad necesarios que aconseja la técnica militar moderna, ni con las extensiones de terrenos suficientes para el ejercicio cotidiano de las tropas y para las prácticas que son indispensables en las diferentes armas del Ejército, con el fin de fortalecer, objetivamente, los conocimientos técnicos que se dan en las aulas. Se ha logrado subsanar uno de los inconvenientes mencionados, con la construcción del nuevo edificio, pero es inobjetable la necesidad de completar esa obra, dotando a tal Centro del área de terreno suficiente para sus ejercicios y prácticas militares.

Es, pues, patriótico deber de los Poderes Públicos contribuir a dar amplitud a la Escuela en mención, dotándola de los medios indispensables que conduzcan al mejor adiestramiento del soldado, estimulando su capacitación y preparándolo para la defensa de la Patria.

En cuanto a las tierras expropiables o adquiribles por compra-

venta directa, son a juicio de las Comisiones informantes, las más indicadas al fin que se persigue, por estar contiguas al nuevo local de la Escuela Militar de Chorrillos y, por lo mismo, aparentes para el establecimiento de las instalaciones propias del aprendizaje y fácilmente vigilables.

Además, hay que tener en cuenta que la ley es autoritativa y que, por su medio, sólo se pretende dar al Poder Ejecutivo el instrumento necesario para cumplir un fin patriótico y, por lo tanto, eminentemente social, que justificaría la expropiación o la compra directa.

Por tales consideraciones, vuestras Comisiones os proponen que aprobéis el proyecto venido en revisión. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.— Sala de las Comisiones.

Lima, 6 de Junio de 1946.

Melchor G. Lozano.— **Felipe Alva y Alva.**— **Leoncio Elías Arboleda.**— **Luis E. Heysen.**— **Emilio Guimoye.**— **Lino Muñoz.**

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por suficientemente discutido, y se procederá a votar. Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 1º.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifes-

tarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

—En la misma forma, es aprobado el artículo 2º y último del proyecto.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "B" de Defensa Nacional en la solicitud de doña María Magdalena Margarita Gómez.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Defensa
Nacional "B"

Señor:

Viene a estudio de vuestra Comisión de Defensa Nacional "B", la solicitud presentada a la consideración del Senado, por doña María Magdalena Margarita Gómez, hija del que fué Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don Manuel Gómez Caravedo, concurrente a los combates de Abtao y Dos de Mayo, contra la Escuadra Española, y al librado en Arica con la fuerzas de Chile.

Del estudio efectuado por vuestra Comisión, del expediente respectivo, aparece que el citado Capitán de Corbeta Gómez Caravedo, aparte de los importantes servicios que prestó a la Nación, desempeñando diversos cargos administrativos en la Marina de Guerra, tuvo participación heroica en los combates de

Abtao y Dos de Mayo, a los cuales concurrió con el grado de Guardia Marina, luchando, en el primero, a bordo de la fragata de guerra "Amazonas", a las órdenes del Capitán de Navío don Manuel Villar, y en el segundo, bajo las órdenes del Capitán de Fragata don Toribio Raygada, a bordo del vapor de guerra "Sachaca"; fué en virtud de su heroico comportamiento en estos hechos de armas que el Supremo Gobierno le otorgó el ascenso a la clase inmediata superior y el Congreso Nacional le concedió el honroso título de "Benemérito a la Patria en grado heroico, el uso de una medalla y el de un escudo en la manga del brazo izquierdo, como denodado mantenedor de la integridad de la República".

Declarada la Guerra con Chile, el entonces Teniente Segundo Graduado, Manuel Gómez Caravedo, que se hallaba en situación de retiro, solicitó que se utilizara sus servicios y se le acordara una colocación activa en cualquiera de los buques de la Armada, para combatir contra las fuerzas enemigas. En mérito de tan patriótico pedido, es enviado a prestar servicios en las baterías que defendían la plaza y el legendario Morro de Arica, participando en todas las acciones que sostuvo el grupo de valientes soldados peruanos contra la Escuadra y fuerzas de tierra enemigas. Tomado prisionero, fué conducido al pueblo de San Bernardo, de Chile, donde permaneció por más de un año. De regreso a la

Patria, la Junta Calificadora de Clases Militares, recomienda al Poder Ejecutivo, su ascenso al grado de Teniente Segundo efectivo, en vista del informe de la Comisión del Sur, en el que se destaca los importantes y heroicos servicios prestados por el mencionado Jefe en los combates de Abtao, Dos de Mayo y en los bombardeos del puerto de Arica, en el que cayó prisionero; recomendación que la hizo suya, posteriormente, y por unanimidad, la Junta Superior de Exámenes de Marina. En esta honrosa forma obtuvo la clase de Teniente Segundo efectivo.

Años más tarde, por razón de enfermedad, este distinguido marino se retira a la tranquilidad del hogar, después de haber dado gloria a las Armas Nacionales y merecido altas condecoraciones.

Estos hechos, someramente expuestos por vuestra Comisión, han de servir a los señores Senadores, para apreciar las razones de equidad y de justicia que sustentan la petición de doña María Magdalena Margarita Gómez, la que en la actualidad disfruta de una exigua pensión de S/o. 134.50, regulada con la escala de 1926, la misma que no le permite subvenir a sus necesidades.

En conclusión, vuestra Comisión, teniendo en consideración los importantes servicios prestados a la Nación por el que fué Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, don Manuel Gómez Caravedo, declarado por el Congreso "Benemérito de la Patria en

grado heroico", opina porque la solicitud de doña María Magdalena Margarita Gómez, hija del causante, sea remitida a conocimiento del Poder Ejecutivo, recomendando que, por el Ministerio de Marina, se envíe al Congreso un proyecto de Resolución Legislativa, aumentando la exigua pensión que actualmente percibe la recurrente, de acuerdo con el artículo 120º de la Constitución del Estado.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 27 de Mayo de 1946.

M. D. Faura.— Julio de la Piedra.— César E. Pardo Acosta.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido, y se procederá a votar. Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Memoriales en la solicitud de doña Cristina K. de Chariarse.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Memoriales

Señor:

La señorita Cristina K. de Chariarse se ha presentado al Sena-

do, manifestando que, a iniciativa de un grupo de señoras vecinas del distrito de Chaclacayo, se estableció, en el inmueble de su propiedad, un Consultorio de Asistencia Materno-Infantil el que ha funcionado hasta el 10 de Julio de 1945, fecha en la que por Resolución Suprema se suprimió dicho servicio, no entregándose el inmueble a la propietaria sino el 1º de Abril del presente año con graves desperfectos y sin cancelarse los alquileres deven-gados.

Como se trata de la supresión de un servicio de asistencia social de gran importancia para la atención de la niñez desvalida del Distrito de Chaclacayo y de un incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Dirección del Servicio Nacional Materno-Infantil, vuestra Comisión opina porque la solicitud de la señora Chariarse se transcriba al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social para que resuelva lo conveniente.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Mayo de 1946.

Alberto Hernández Z. — Alfredo Merino.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido, y se procederá a votar. Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen se servirán manifestarlo. (Votación).

Los señores Senadores que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión "A" de Defensa Nacional en la solicitud de doña Rosa Gutiérrez viuda de Michelena.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Defensa
Nacional "A"

Señor:

La señora Rosa Gutiérrez vda. de Michelena se ha presentado al Senado, solicitando regularización de la cédula de montepío que le ha sido otorgada como viuda del que fué Teniente Coronel de Ejército don Germán Michelena Acosta.

El mencionado Jefe, como consta de su respectiva foja de servicios, sirvió a la Nación cerca de 30 años, habiendo fallecido el 17 de Febrero de 1931. Se acordó a su viuda la pensión mensual de montepío de S/o. 170.00, que correspondía en esa época a la clase de Mayor en retiro, en lugar de habersele otorgado con la clase de Mayor en actividad, pues, sólo le faltaban algunos meses para completar los dos años conforme a ley en la clase de Teniente Coronel a la que fué ascendido por sus meritorios servicios.

Vuestra Comisión considera justificada la solicitud de la re-

currente y es de parecer que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución del Estado, se remita al Ministerio de Guerra para que, si lo tiene a bien, someta a la consideración del Congreso el respectivo proyecto de Resolución Legislativa.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Mayo de 1946.

Leoncio Elías. — Ignacio A. Brandariz.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido, y se procederá a votar. Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa por el que se asciende a la clase de General de Brigada al Coronel de Artillería don Andrés A. Granadino.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Defensa
Nacional "B"

Señor:

Es de conocimiento de vuestra Comisión, el oficio del señor Mi-

nistro de Guerra con el que da respuesta al acuerdo adoptado por el Senado, en virtud del pedido formulado por el señor Senador Manuel D. Faura, en el sentido de recomendar al Poder Ejecutivo que se sirva enviar a la consideración del Congreso la propuesta de ascenso, a la clase inmediata superior, del Coronel de Artillería de Ejército don Andrés A. Granadino, dentro de un espíritu de estricta justicia.

Dictaminando, al respecto, vuestra Comisión tiene que hacer notar la impostergable necesidad de que se expida, cuanto antes, por el Parlamento, la "Ley de Cuadros" del Ejército, que es parte integrante de la "Ley Orgánica de la Defensa Nacional" a que se refiere la ley aprobada últimamente por el Poder Legislativo, para que, en forma técnica, se fije el número de Jefes y Oficiales de la jerarquía militar que deben servir en el Ejército, de acuerdo con las necesidades reales del mismo en "Pie de Guerra" y con las limitaciones de los efectivos del "Pie de Paz". Vuestra Comisión está segura que en esta forma serían reguladas, con toda justeza, las correspondientes vacantes de acuerdo con las necesidades que demanden los efectivos fijados por la "Ley de Cuadros", y no como sucede actualmente, en que, en forma inconveniente, son fijados por una "Organización del Ejército en Pie de Paz" por ser la única norma que existe, la misma que invoca el Ministro en el oficio en referencia.

La Comisión estima que no es posible aceptar, como no es aceptado en ningún Instituto Armado, medianamente organizado, que las vacantes se regulen por una "Organización de Pie de Paz", válida únicamente para el período por el que se establece y que, lógicamente, varía con la situación de acuerdo con las sumas que se asigna cada año en el Presupuesto de la República. De donde resulta que dicha ley no puede ser aplicada debidamente y ello se desprende, específicamente, de la disconformidad que existe hoy entre el número de Generales y Coroneles que fija, con los que en la actualidad figuran en los cuadros respectivos, en forma muy especial en la clase de Coronel que excede, en mucho, al fijado por la mencionada ley.

Del estudio verificado por vuestra Comisión, se llega a la conclusión de que existen en nuestro Ejército 35 cargos de General, los mismos que son desempeñados, en la fecha, por 27 Generales y por 8 Coroneles, tal como lo demuestra el cuadro que se adjunta como Anexo para mayor ilustración de la Cámara, ejerciendo dichos Coroneles el mando real y efectivo, entre otros, de cuatro Divisiones: Tumbes, Talara, Iquitos y División Blindada, y percibiendo, por tal motivo, las gratificaciones correspondientes al cargo superior a su clase que desempeñan, además del goce de todas las preeminencias inherentes.

Además de los 27 Generales anteriormente enunciados, exis-

ten en el Escalafón otros 6 que no ejercen cargo alguno o que desempeñan funciones ajenas al servicio real del Ejército, pero cuyos haberes son abonados por el Ramo de Guerra.

Resulta, pues, que si existen 35 cargos en el Ejército que deben ser desempeñados por Generales y sólo figuran en el Escalafón 33, es notorio que en la actualidad hay dos vacantes de General que, en concepto de vuestra Comisión, deben ser cubiertas, con el fin de que las labores técnicas tengan la eficiencia consiguiente.

Estudiando más a fondo este asunto, vemos que si a estas 2 vacantes de General existentes, se agregan los 8 cargos que deben ser desempeñados por Generales, y cuya figuración en la organización militar comprueba su necesidad técnica y que en la actualidad son desempeñados por Coroneles, nos demuestra, en forma inobjetable, que las vacantes para General se elevan a diez (10).

Cree, pues, vuestra Comisión, que con los datos que aporta desaparece la única razón que da el señor Ministro de Guerra para no enviar al Congreso la propuesta de ascenso del Coronel Granadino, solicitada por acuerdo del Senado, de fecha 8 de Abril del año en curso; pero reconociendo implícitamente, al mismo tiempo, la capacidad técnica y el derecho al ascenso que asiste a dicho Jefe, al expresar que se encuentra entre "los Jefes aptos para el grado superior".

Vuestra Comisión hace especial mención de los indiscutibles méritos del Coronel Granadino, que es uno de los pocos Jefes Diplomados de Estado Mayor no sólo en el Perú sino también en Francia, después de cuatro años de estudios consecutivos y de una estada de cuatro años más en el Ejército francés y, últimamente, en el Ejército norteamericano; agregando, además, las honrosas apreciaciones que ha merecido de distinguidos Generales franceses, tal como la del General Goubaux, el cual, al egreso del Coronel Granadino, de la Escuela Superior de Guerra del Perú, después de obtener las más altas notas que le dió el derecho a ingresar a la Escuela de Guerra de París, consignó en sus Fojas de Notas, dicho General francés, el siguiente concepto: "Es del interés del Ejército de hacerle ascender lo más rápidamente posible"; y, posteriormente, el General París, también del Ejército francés, expresó en sus Fojas de Notas: "Oficial Superior muy brillante. Perfectamente calificado para ejercer el Comando de una Gran Unidad".

El Coronel Granadino ha desempeñado los más altos cargos y de suma responsabilidad en el Ejército, en los que siempre demostró su capacidad y competencia: Comandante General de la VI División Ligera; Director de Artillería por un período de cinco años, durante los cuales preparó dicha Arma en forma eficiente y con verdadera previsión para la Campaña del Norte de 1941, en la que desempeñó pre-

ponderante papel en las operaciones bélicas, especialmente en la Batalla de Zarumilla; Profesor Titular del Curso de Táctica de Artillería de la Escuela de Guerra, durante otros cinco años, en el que desarrolló eficiente labor científico-militar, estableciendo y difundiendo, por primera vez en el Ejército, las modernas "ideas sobre el empleo de la Artillería y estableciendo así la doctrina de su empleo", tal como lo expresó el General París, al consignar, asimismo, en su Foja de Notas: "Llena en condiciones remarcables las funciones de Profesor del Curso de Artillería de la Escuela de Guerra". "Profesa con rara autoridad incontestable el Curso de Artillería", siendo "para el Director de la Escuela una ayuda de la más preciosa". Debe notarse que de los que fueron sus alumnos, tres acaban de ser ascendidos a Generales.

Largo sería enumerar los méritos de este distinguido militar, quien, además, es autor de la única obra técnica existente en nuestro Ejército, que no es traducción ni arreglo de similares extranjeras, titulada: "La Artillería en la Aproximación y Toma de Contacto", la misma que ha merecido ser adquirida no sólo por Ejércitos sudamericanos, sino también por el Ejército alemán y reputada "no solo como obra de instrucción, sino también como obra de consulta"; recibiendo el Coronel Granadino, por dicho trabajo, las felicitaciones del Ministro de Guerra y del Jefe de Estado Mayor, por la Orden General del Ejército, y figurando como texto recomendado oficialmente para los Concursos de Ascenso de Jefes y Oficiales. Es condecorado con la Orden Militar de Ayacucho con el grado de Comendador, por "esfuerzo intelectual" y "labor meritoria doctrinaria" en beneficio del Ejército, así como por "haber obtenido la más alta nota y el número uno" en cuatro concursos.

Aparte de lo anteriormente expuesto y de haberse alistado en el Ejército en 1910, cuando la "República se veía envuelta en el peligro de un serio conflicto internacional", el Coronel Granadino ha comprometido la gratitud nacional por haber prestado eminentes servicios a la Patria; tal es así que en el año de 1933 pone a salvo el honor nacional con el brillante triunfo de las armas peruanas en el Combate de Puca-Urco sobre el río Putumayo, en el cual el "Destacamento del Río Algodón", que comandaba, infligió seria derrota al enemigo, acción por la cual el Congreso, con toda justicia, acaba de ascender a la clase inmediata superior al Teniente Celso Butrón, que combatió, en esa oportunidad, bajo las órdenes de su jefe directo, el entonces Comandante Granadino. Este hecho, a criterio de vuestra Comisión, es suficiente para que se conceda al Coronel Granadino igual recompensa que al Teniente Butrón.

Pero hay más, este Jefe jamás se dejó influenciar por el halago político, y prueba de ello son los consecutivos destierros que

sufrió por permanecer leal a sus convicciones de amplia y ejecutoria moral cívica.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión, interpretando el alto espíritu de justicia que evidencia el acuerdo del Senado, de 8 de Abril último; y teniendo en cuenta, además, los méritos del Coronel Granadino, el cual ha comprometido la gratitud nacional, no sólo por el hecho de armas que dirigió en defensa de nuestra integridad nacional, y en el cual con su esfuerzo y su capacidad consiguió brillante triunfo para las armas peruanas; y considerando, también, que en este caso, es aplicable la última parte del inciso 13º del artículo 123º de la Constitución

del Estado, os recomienda que aprobéis el siguiente proyecto de Resolución Legislativa:

“El Congreso, etc., en uso de la atribución que le confiere la última parte del inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado;

Ha resuelto: ascender a la clase de General de Brigada, al Coronel de Artillería de Ejército don Andrés A. Granadino por su actuación en la Campaña del Nor-Oriente”.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Junio de 1946.

M. D. Faura.— J. de la Piedra.— César E. Pardo Acosta.

A N E X O

GENERALES EXISTENTES, CON LOS CARGOS QUE OCUPAN

	Grlos. Div.	Grlos. Brig.	Coroneles que ocupan cargo de General
Generales de División.	—	—	—
Consejo de Oficiales Generales ...	1	Yáñez	
Inspector General del Ejército ...	1	Hurtado	
I División de Ejército (Piura) ...	1	Alvarado	
Generales de Brigada.			
Consejo de Oficiales Generales ...	5	Vinatea	
		González H.	
		Sologuren	
		Castillo	
		Pró	
Consejo Superior del Ejército	4	Figuerola	
		Pérez A.	
		Torres (1)	
		Forero	
Estado Mayor General del Ejército	1	Odría	
Estado Mayor de Coordinación ..	1		Peña
Contralor General del Ejército ...	1	Escudero	

(1).—Enfermo incurable.

	Grles. Div.	Grles. Brig.	Coroneles que ocupan cargo de General
Director Administración Militar ..	1	Calderón	
Director General de los Servicios ..	1	Heredia	
Director Servi. Central Ingeniería ..	1	Terry	
Director del Tiro Nacional ..	1	Salazar	
Agregado Militar en Inglaterra ..	1	Vargas	
Agregado Militar en Brasil ..	1	Barra	
Agregado Militar en Bélgica ..	1	Martínez (2)	
Jefe de la Casa Militar ..	1	Cossio	
Inspector General Pré-Militar ..	1	Dellepiani	
Director General Instrucción Militar ..	1	Morla	
Escuela Superior de Guerra ..	1	Solari	
Escuela Militar ..	1	Marín	
I División Ligera (Tumbes) ..	1	Roig	
II " " (Lima) ..	1	Cuadros	
III " " (Arequipa) ..	1	Castro	
IV " " (Cuzco) ..	1	Artola	
VII " " (Lambayeque) ..	1	Ruiz B.	
VIII " " (Talara) ..	1	Corzo	
División de Selva (Iquitos) ..	1	Ravines	
División Blindada (Lima) ..	1	Villalobos	
	35	27 Grles.	8 Coroneles

GENERALES EXISTENTES SIN CARGO

Sin colocación ..	1	Barco
Suplemento en Gabinete Militar ..	2	Ortega
		Vásquez B.
En la Disponibilidad ..	1	Silva S.
Ministro de Gobierno ..	1	Rodríguez
Ministro de Guerra ..	1	Luna F.
	6 Grles.	

RESUMEN

Total de cargos de General ..	35
Cargos ocupados por Generales ..	27
Generales sin cargo ..	6

Vacantes efectivas de General .. 2

Prácticamente:

Vacantes EFECTIVAS de General .. 2

Cargos de GENERAL OCUPADOS por **Coroneles** .. 8

Total de Vacantes prácticamente .. 10

(2).—Enfermo incurable.

Nota.—No se considera al General Montagne, porque siendo la Ley que rige sólo para EPOCA de PAZ, en dicha "época de paz" el General Montagne desempeña el cargo de Senador por Loreto.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido, y se procederá a votar. Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el proyecto de Resolución Legislativa que propone la Comisión B de Defensa Nacional, se servirán manifestarlo mediante una balota blanca; y los que estén en contra, por una balota negra. (Votación). Ha sido aprobado por 27 balotas blancas y ninguna negra.

El señor ANGULO.— Señor Presidente: Solicito que se sirva consultar al Senado si se tramita el proyecto de Resolución Legislativa que acaba de ser aprobado, sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores Senadores que estén a favor de la dispensa de trámite, solicitada por el señor Senador por Moquegua, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, por el que se rehabilita en la Actividad y se asciende a la clase de Coronel de Caballería al Teniente Coronel don Hernán R. Delgado Espinoza.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisiones de Defensa
Nacional (A) y (B)

Señor:

Del informe evacuado por el señor Ministro de Guerra, el 20 del actual, en el expediente venido en revisión para el ascenso a Coronel, del Teniente Coronel don Hernán R. Delgado Espinoza, previa su rehabilitación reincorporándolo a la Situación de Actividad, se desprenden las siguientes conclusiones:

Que desde el año 1941 fué denegada la solicitud del recurrente para reingresar al servicio, previo informe del Consejo de Investigación para Oficiales Superiores, organismo legal establecido por ley N° 2118;

Que no ha sido nunca inscrito en el Cuadro de Mérito, ni ha satisfecho otros requisitos legales previos para ser ascendido;

Que la aprobación del proyecto de su ascenso traería, como lógica consecuencia, —dice el Ministro— la quiebra de la disciplina que está regida por las Leyes y Reglamentos Militares a tenor de lo dispuesto en el artículo 215° de la Constitución del Estado.

Hubieran querido vuestras Comisiones, solicitar del señor Ministro una ampliación de su informe N° 73 del 20 del actual, a que nos venimos refiriendo, preguntándole si el Gobierno ha tenido conocimiento de algún servicio eminente prestado por el Teniente Coronel Delgado que comprometa la gratitud nacional, como para justificar el ascenso directo por el Congreso, sin el requisito de la propuesta por el Ejecutivo.

Asimismo, hubieran deseado vuestras Comisiones solicitar la

remisión del Legajo Personal del citado Oficial para poder apreciar —a través de sus Fojas de Notas— la forma cómo ha prestado servicios al Ejército, en sus diferentes grados —tanto como Oficial subalterno como en su condición de Oficial Superior—; ya que en un expediente anterior, presentado por el mismo oficial en 1944, están las Fojas de Notas correspondientes sólo a sus cuatro primeros grados, de Alférez a Mayor.

Pero si bien es cierto que en posesión de esos datos ampliatorios, hubiéramos podido conocer con más detalles la vida militar del Comandante Delgado, podemos sin ellos dictaminar sin esperarlos; pues, además del reciente informe del Ministro de Guerra, hemos consultado el informe que el Ministro de Guerra del Régimen anterior, emitió el 3 de Octubre de 1944 sobre el expediente a que acabamos de hacer referencia, y que concluye diciendo que, a tenor de lo resuelto por el Consejo de Investigación, dicho Jefe “No debía volver al servicio”.

Es por otra parte evidente que el Comandante Delgado no ha prestado servicios eminentes que comprometan la gratitud nacional, ni él lo dice en su solicitud, ni tampoco la Comisión dictaminadora de la Cámara de Diputados hace la menor alusión a tal cosa.

Alega el Comandante Delgado en su solicitud de reingreso al servicio que, de no haber mediado la circunstancia de negativa del Gobierno para su reincorporación a filas, no le hubiera alcanzado el retiro (en su grado, pues habría ascendido a Coronel.

Aseveración arriesgada y no justa, pues hay muchos otros militares de su mismo grado y de su misma arma que, habiendo figurado en el Cuadro de Mérito por más de 10 años consecutivos y sin dejar de servir ni un solo día en la Actividad, a quienes les ha alcanzado la edad para pasar al Retiro y en él están.

Por todas estas consideraciones, vuestras Comisiones, haciendo suyas las observaciones del Ejecutivo y participando por lo tanto de la opinión de que la aprobación del proyecto traería la quiebra de la disciplina en el Ejército, son de parecer que desechéis el proyecto, venido en revisión, para hacer volver al Comandante Delgado del Retiro a la Actividad ascendiéndolo a Coronel con fecha 1º de Febrero de 1945.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 27 de Febrero de 1946.

Ernesto Montagne. — M. D. Faura.

Senado

Comisiones de Defensa

Nacional (A) y (B)

(Minoría)

Señor:

La Resolución Legislativa aprobada por la Cámara de Di-

putados, por la que, rehabilitando al Comandante de Caballería don Hernán R. Delgado Espinoza, en la efectividad del Ejército, lo asciende a la Clase de Coronel de la misma Arma, venido en revisión al Senado, debe merecer la aprobación de esta Alta Cámara.

La Resolución Legislativa, materia de este dictamen, no viene a ser, en definitiva, sino la interpretación de la ley N° 10220 por la que se restituye, en este caso, en la persona del Comandante Delgado, derechos adquiridos de los que fué despojado; y frente a esta premisa, no cabe apreciaciones de índole general, que no traducen el verdadero caso por resolver. De aquí que, el informe que el Senado acordó solicitar al Ministerio del Ramo, no enfoca la cuestión misma y no puede considerarse como opinión adversa a la conclusión a que llega vuestra Comisión, sobre la aprobación del proyecto aprobado en la Cámara de Diputados.

La situación del Comandante Delgado está probado que, en ningún momento, fué la de "disponibilidad". Traduce el caso típico de la acechanza, persecución y destierro, medios por los cuales se le privó de la libertad y se le perjudicó en el ejercicio de su carrera militar. Desterrado en el año 1931, sin que se le dé de baja, ni estar en la Disponibilidad, alcanza su reingreso al país el año 1935, en virtud de la Ley de Amnistía. No se reincorpora a la Actividad de la que, de hecho, se le tiene apartado, porque vuel-

ve a ser desterrado, con la gravedad de no haber sido aplicada esta pena, ni por el fuero común, ni por el militar, ni por los fueros especiales creados por las leyes anticonstitucionales que rigieron en el país durante el tiempo de Gobiernos dictatoriales y regímenes anti-jurídicos. Vuelto del destierro ejerce el derecho de reincorporarse a la Actividad y como la ley de la materia dispone que tal petición debe formularse y resolverse dentro de los cinco años de la no permanencia en la Actividad, el Consejo de Investigación deniega por razón del transcurso del tiempo la reincorporación del Comandante Delgado a la Actividad.

Se procedía así, sin tomar en consideración, que el tiempo de más de ocho años transcurridos no corría, contra el derecho de un Jefe, que sin ley y sin causa, sin juzgamiento, había estado fuera del amparo de las leyes tutelares de la República. Si tal criterio primó para la reincorporación solicitada, dentro de un estatu ilegal y de abuso, no puede mantenerse al presente en época en que se vuelve por el imperio de un movimiento democrático a la vida jurídica en el país y mucho menos, cuando al pronunciarse una rama del Poder Legislativo sobre la rehabilitación solicitada por el Comandante Delgado, está en vigencia la Ley N° 10220, que establece la restitución de derechos de que los ciudadanos y los miembros del Ejército fueron despojados ilegal y arbitrariamente por la fuerza. No obstante la no exis-

tencia de esta ley, cabría siempre la restitución del derecho que reconoce la Resolución aprobada por la Cámara de Diputados, porque en puridad de derecho, el término de la prescripción que es el que se ha aplicado al resolverse la solicitud de reincorporación del Comandante Delgado, de conformidad a la ley general, no corre cuando no se puede hacer valer el derecho ante Tribunales Peruanos. (Art. 1157, inciso 4º del C. C.). Por el destierro al que estuvo sometido el Comandante Delgado, no corrió el término de cinco años, a que se refiere la ley especial y, por lo tanto, cuando ejerció el derecho de incorporarse al Ejército, no fué legal ni justo rechazar su solicitud por extemporánea.

Es evidente que al aplicar la ley N° 10220 en su aspecto restitutorio, el legislador, en uso de sus funciones, debe de estar a lo favorable al despojado, esto es, interpretativamente, colocarse en la situación de que al no haber sido desterrado el Comandante Delgado no habría llegado a la situación de Retiro y hubiera alcanzado la situación de ascenso.

Si dentro del marco de la ley militar se apreciara única y exclusivamente la situación del Comandante Delgado descrita ya someramente, no hubiera nada que resolver, ni el Comandante Delgado ejercitado su derecho de petición al Congreso. Por esto es que el informe evacuado por el Ministerio del Ramo, que no se refiere en nada a la situa-

ción pre-constituída, despojaría, no puede tomarse en consideración. El punto relativo a que perdió su derecho de reincorporación al Ejército, el Comandante Delgado, no es valedero para que no cobre valor la disposición del Consejo de Investigación de que dicho Jefe no debía volver al servicio, ya que queda demostrado que la denegatoria por razón de tiempo no fué legal.

De otro lado, la ley 10220 la ha aplicado ya el Poder Ejecutivo. El propio Ministro de Guerra, de acuerdo a la justa interpretación que debe darse a dicha ley, remitió al Congreso, las propuestas de ascenso de prestigiosos miembros del Ejército, amparado en la referida ley; y el Congreso al aprobar dichas propuestas de ascenso, con la antigüedad retrospectiva, ha dado debido cumplimiento a la citada ley en su espíritu y en su letra, o sea el de que la reparación y restitución de derechos debe ser completa, aprobándose los ascensos, y señalándose como fecha, aquella en la cual pudieron producirse normalmente; y se ha procedido así, en cumplimiento de la ley, porque ésta ordena la restitución de los derechos de que hubiesen sido despojados, y el retraso de cinco o más años en el ascenso, era un despojo que ha reparado. No cabe, pues, en el caso particular del Comandante Hernán Delgado, hacer distinguos, cuando su situación es de despojo y su derecho es el de ser restituído.

Reproducido el dictamen de la -Señor:

Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados, que establece "que la ley N° 10220 aunque deja de considerar a los miembros del Ejército que sin procedimiento y sin sentencia, fueron extrañados por largos años del territorio nacional y despojados de sus derechos adquiridos, como en el caso del peticionario, lleva invívita la intención del legislador, que la acción de los Poderes Públicos debe encaminarse a la restitución de todos los derechos colectivos e individuales que han sido conculcados en diversas formas para restablecer la vida democrática en el país y que, por lo tanto, no hay inconveniente legal de que esa restitución de derechos se haga en el caso del Comandante Delgado, tanto más, que es en los Institutos Armados donde se han sentido más hondamente las perturbaciones de este género que han desequilibrado su vida institucional, con postergaciones producto de la pasión política", vuestras Comisiones, creen firmemente que, sin vulnerar la ley, de acuerdo a los principios de derecho e interpretando en sus fines y alcances la ley N° 10220, puede y debe aprobarse el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 27 de Marzo de 1946.

Leoncio Elías.— César E. Parado Acosta.

El Congreso, en uso de sus facultades, ha resuelto rehabilitar al Comandante de Caballería don Hernán R. Delgado Espinoza en la efectividad del Ejército con la clase de Coronel de Caballería de Ejército, a la que lo asciende con la antigüedad de 1° de Febrero de 1945.

El señor PRESIDENTE.—En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente debatido, y se procederá a votar. Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el proyecto que se acaba de leer se servirán manifestarlo con una balota blanca; y los que estén en contra, con una balota negra. (Votación).

Ha sido aprobado por 25 balotas blancas contra 2 negras.

El señor MUÑOZ.— Solicito, señor Presidente, que se consulte si se toma texto de la Resolución aprobada, como redacción, para comunicarlo a la Cámara de Diputados, sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden el pedido de dispensa de los dos indicados trámites, que ha formulado el Senador por Arequipa, señor Muñoz, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, por el que se asciende a la clase

de Capitán de Navío al de Fragata don Alfredo Catter Zambrano.

El RELATOR leyó:

Señor:

El Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123º de la Constitución del Estado y teniendo en cuenta los meritorios servicios prestados al país por el Capitán de Fragata don Alfredo Catter Zambrano, ha resuelto ascenderlo a la clase de Capitán de Navío por "acción distinguida", con la antigüedad de 1º de Febrero de 1946.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa

Nacional "B"

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados y para su revisión por el Senado, viene el proyecto de Resolución Legislativa, en virtud del cual se asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Alfredo Catter Zambrano.

El ascenso del Comandante Catter es por "acción distinguida", sobre el que no interfiere ninguna razón de reglamento, y en cuanto al hecho precisado por el señor Ministro de Marina de no haber en el legajo personal del citado Jefe, nada respecto a su conducta durante el conflicto con el Ecuador, revela que se ha

cometido un olvido al no otorgarle el premio que merecía en su oportunidad, y esto es, precisamente, lo que las Cámaras Legislativas tratan de reparar.

Los documentos secretos que se exhiben, firmados por el Mariscal Ureta, Coronel Monteza y Contralmirante Monge, Jefes de singular actuación en dicha Campaña, no dejan lugar a duda de la labor patriótica y abnegada desplegada por el Comandante Catter.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión, es de sentir que prestéis vuestro voto aprobatorio al proyecto venido en revisión.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Junio de 1946.

Julio de la Piedra|— C. E. Pardo Acosta.

Senado

Comisión de Defensa

Nacional "B"

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados y para su revisión por el Senado, viene un proyecto de Resolución Legislativa en virtud del cual se asciende a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Alfredo Catter Z.

La Cámara de Diputados ha creído necesario aprobar dicho ascenso, en vista de los meritorios servicios prestados al país por el referido Jefe de la Arma-

da Nacional, y de acuerdo con el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución, que faculta al Poder Ejecutivo a otorgar ascensos cuando se trata de servicios eminentes que comprometen la gratitud nacional.

El señor Ministro de Marina, en su oficio de 28 de Marzo de 1946, manifiesta que “el Comandante Catter no tenía en la época en que se efectuó la selección los requisitos exigidos por el Reglamento y que, no habiendo sido seleccionado, no debía ser ascendido”; no encontrando, por lo demás, méritos en la foja de servicios del mencionado Jefe para ser ascendido sin el requisito de la propuesta previa del Poder Ejecutivo.

Con fecha 3 de Abril, el Diputado por Sullana don Felipe García Figallo presentó copias fotostáticas de Resoluciones Supremas que prueban que el Comandante Catter obtuvo sus ascensos anteriores por antigüedad y no por servicios especiales.

Vuestra Comisión emite su opinión en el sentido de que el Senado, en su alta sabiduría, determine lo conveniente.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Junio de 1946.

M. D. Faura.

Senado

Comisión de Defensa

Nacional “A”

—

Dictamen en minoría

—

Señor:

Viene para su revisión por el Senado, un proyecto de Resolución Legislativa, aprobado en la Coleisladora, a iniciativa de 14 señores Diputados, ascendiendo “por acción distinguida” a Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Alfredo L. Catter Zambrano, invocando lo dispuesto en el artículo 123º de la Constitución.

El proyecto ha sido inspirado en la participación que se dice tuvo el Comandante Catter en el último conflicto de fronteras con el Ecuador, en su calidad de Capitán de Puerto de Paita.

Muy meritorios fueron, es cierto, los servicios que el entonces Capitán de Corbeta Catter —posteriormente ascendido a Capitán de Fragata— prestó a la Patria en cumplimiento de su deber. Pero de allí a que se justifique que se le ascienda directamente por el Congreso, hay mucha distancia.

En efecto, el inciso 13 del artículo 123º de la Constitución se refiere, cuando autoriza al Congreso a conceder ascensos sin el requisito de la propuesta, por el Poder Ejecutivo, a **servicios eminentes que comprometan la gratitud nacional**. Y los que prestó el Comandante Catter no corresponden a esta clase de servicios. Ni siquiera merecen el calificativo de “acción distinguida” que menciona el proyecto de Resolución Legislativa.

En efecto, en la terminología militar, “acción distinguida” tiene un significado definido.

La Resolución Suprema de 22 de Diciembre de 1908 —firmada por el que fué Contralmirante Ontaneda, Ministro entonces de Guerra y Marina— que declara en vigencia las “Ordenes Generales para Oficiales” establece lo siguiente en los artículos 17º y 18º:

“Artículo 17º—Cualquier oficial, sargento o soldado, que hiciera una acción de señalada conducta o valor en las funciones de guerra, será premiado con justa proporción a ella; para cuyo efecto su jefe inmediato y testigo de la acción, dará por escrito noticia al Comandante de la tropa y éste, bien asegurado con la pública notoriedad del suceso e informes que adquirirá, lo trasladará por escrito al Jefe del Ejército, incluyéndole la primera relación que le hubiese pasado el inmediato jefe de aquel individuo. El jefe hará nueva averiguación y, bien instruido, dará cuenta al Gobierno con remisión de los expresados documentos, exponiendo su dictamen sobre el premio de que le considere digno por la acción. Y para que los jefes procedan en este asunto con el debido conocimiento y los militares de cualquier clase no aleguen, por servicio distinguido, el regular desempeño de su obligación, uno y otros tendrán presente lo que sigue:

Artículo 18º—En un oficial, es acción distinguida, el batir al enemigo con un tercio menos de gente, en ataque o retirada; el detener con utilidad del servicio, a fuerzas considerablemente su-

periores, con sus maniobras, posiciones y pericia militar, mediando, a lo menos, pequeñas acciones de guerra; el defender el puesto que se le confíe hasta perder, entre muertos y heridos, la mitad de su gente; el ser primero que suba una brecha o escala, y que forme la primera gente encima de muro o trinchera del enemigo; el tomar una bandera en medio de tropa formada; y si además de las expresadas acciones hiciese alguna otra no prevenida que, por conducta y valor, le haga digno de ascenso o premio la graduará, según las circunstancias, el Jefe del Ejército y la hará presente al Gobierno”.

A raíz del conflicto con el Ecuador, el Gobierno remitió al Congreso algunas propuestas de ascensos por acción distinguida de los altos Jefes de los Institutos Militares que fueron merecedores de ello; y ascendió directamente a los oficiales de menor gradación de acuerdo con sus facultades legales.

El Congreso no tiene atribuciones para conferir un ascenso por acción distinguida: eso le corresponde al Ejecutivo.

El Ministro del Ramo no es tampoco favorable a este ascenso, según se desprende de su informe remitido al Senado, a pedido de las Comisiones de Defensa Nacional.

No estando, pues, sujeto a ninguna disposición legal, sino más bien siendo opuesto a las leyes y a la Constitución, el suscrito opina porque desechéis el pro-

yecto venido en revisión de la Colegisladora, que se refiere al ascenso a Capitán de Navío, "por acción distinguida", del Capitán de Fragata Alfredo L. Catter Zambrano.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Marzo de 1946.

Ernesto Montagne,
Presidente.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido, y se procederá a votar. Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el proyecto de Resolución Legislativa, venido en revisión, se servirán manifestarlo por medio de una balota blanca; y los que estén en contra, por una balota negra. (Votación). Ha sido aprobado por 24 balotas blancas contra 3 negras.

El señor ANGULO. — Señor Presidente: Solicito que se consulte si se toma como redacción el texto del proyecto aprobado, para comunicarse a la Colegisladora sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden el temperamento propuesto por el señor Senador por Moquegua, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, por el que se asciende a la clase de Coronel de Aeronáutica al Comandante don Alfredo Mendívil Duarte.

El RELATOR leyó:

Señor:

El Congreso, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 10220, ha resuelto ascender a la clase de Coronel al Comandante del C. A. P. don Alfredo Mendívil Duarte.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisiones de Defensa
Nacional "A" y "B"

Dictamen en mayoría

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión por el Senado, un proyecto de Resolución Legislativa por el que se asciende al grado de Coronel de Aviación, al Comandante de la misma Arma don Alfredo Mendívil Duarte.

La Comisión respectiva de la Cámara de Diputados hace resaltar, en su dictamen, los merecimientos del citado Jefe y establece que el Comandante Mendívil Duarte, está amparado por los beneficios de la ley 10220.

El señor Ministro de Aeronáutica, en su comunicación dirigida a la Colegisladora, que solicitó su informe, no emite opinión

concreta al respecto, quedando, por consiguiente, como única fuente ilustrativa, el dictamen de la Comisión mencionada. No se trata de ejercer la facultad concedida por el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, sino del cumplimiento de la ley 10220.

Por estas consideraciones, vuestras Comisiones de Defensa Nacional, son de parecer que aprobéis la Resolución Legislativa venida en revisión.

Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.

Lima, 4 de Junio de 1946.

M. D. Faura. — L. Elías. — C. E. Pardo Acosta.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional "A"

Dictamen en minoría

Señor:

Viene para su revisión un proyecto aprobado en la Colegisladora, en virtud del cual se asciende al grado de Coronel de Aviación al Comandante don Alfredo Mendívil Duarte.

Dicho ascenso es, en concepto del suscrito, ilegal y anticonstitucional, pues no se aviene ni con las disposiciones del Estatuto del Cuerpo de Aviación del Perú, ni con lo dispuesto en el artículo 123º inciso 13º de la Constitución.

Tampoco tiene apoyo legal —como lo presume la Colegisladora— en la ley 10220 de amnistía e indulto, pues el Comandante Mendívil no está comprendido en ella.

El Ministro de Aeronáutica, que fué consultado por la Colegisladora, manifiesta que ha estudiado el caso "cuidadosamente, asesorándose con las opiniones legales de los organismos correspondientes" y que "de dicho estudio se desprende que no cabe al Poder Ejecutivo, en aplicación de la ley 10220, ejercer la iniciativa de proponer el ascenso a favor del mencionado Jefe, aún cuando su Despacho aprecia en todo su alcance los merecidos conceptos que la Comisión de Aeronáutica ha emitido en su dictamen con respecto al Comandante Mendívil".

Estamos, pues, señor Presidente, frente a otro caso de los varios que vienen presentándose —con frecuencia, nunca vista anteriormente— de propuestas de ascensos en oposición a los preceptos legales y constitucionales, y contraviniendo la opinión autorizada de los organismos técnicos del Ejecutivo, expresada por intermedio de un Ministro de Estado, cuya estabilidad en el cargo que desempeña quedará seriamente conmovida, al no tomarse en cuenta su autorizada palabra en asunto de tanta trascendencia.

Por lo expuesto, opino que de sechéis el proyecto de Resolución Legislativa en referencia, en guarda del alto interés nacio-

nal que significa mantener a los Institutos Militares en el más puro ambiente del cumplimiento estricto de las leyes que rigen la organización y disciplina en ellos.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Marzo de 1946.

Ernesto Montagne,

Presidente de la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido, y se procedería a votar. Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben el referido proyecto, venido en revisión, se servirán manifestarlo con una balota blanca; y los que estén en contra, por una negra. (Votación).

Ha sido aprobado por 24 balotas blancas contra 3 negras.

El señor ANGULO.— Solicito, señor Presidente, que, como en el caso anterior, se consulte si se toma como redacción el texto del proyecto aprobado, y se comunique a la Colegisladora sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden lo propuesto por el señor Senador Angulo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se aprueba el proyecto del Ejecutivo de Resolución Legislativa, en revisión, aumentando la pensión de montepío de doña Carmen Rosa Jiménez Velarde, hija del que fué Comandante don Gustavo A. Jiménez.

El RELATOR leyó:

Señor:

El Congreso, a mérito de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120º de la Constitución del Estado, ha resuelto aumentar la pensión de montepío que disfruta la señorita Carmen Rosa Jiménez Velarde, como hija del Teniente Coronel Gustavo Jiménez, a la suma equivalente al haber íntegro de su clase, con arreglo a la escala actual.

Lo comunicamos, etc.

Senado

Comisión de Defensa
Nacional "A"

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión por el Senado un proyecto de Resolución Legislativa, en virtud del cual se aumenta la pensión de montepío que disfruta la señorita Carmen Rosa Jiménez Velarde, como hija del Teniente Coronel don Gustavo A. Jiménez, a la suma equivalente al haber íntegro de su clase, con arreglo a la escala actual.

El Poder Ejecutivo, en atención al pedido formulado por los señores Diputados integrantes del Núcleo Parlamentario del Frente Democrático Nacional, de la Célula Parlamentaria Aprista y de varios Diputados independientes, envió a la Colegisladora una iniciativa otorgando a la mencionada pensionista del Estado un aumento en su pensión ascendente a la suma de S/o. 355.00, con arreglo a la escala de haberes de 1939, determinada por la ley N° 9000, manifestando que la actual situación del Erario Nacional no permite regular dicha pensión a la escala de haberes de 1939.

La Cámara de Diputados teniendo en cuenta los importantes servicios prestados a la Nación por el Teniente Coronel don Gustavo A. Jiménez, ha creído conveniente modificar la iniciativa del Poder Ejecutivo otorgando a su hija señorita Carmen Rosa Jiménez Velarde un aumento en la pensión que actualmente percibe, con arreglo a la escala vigente.

Vuestra Comisión, es de parecer prestéis aprobación al proyecto de Resolución Legislativa aprobado por la Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Junio de 1946.

L. Elías.— I. A. Brandariz.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún

señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido, y se procederá a votar. Discutido. Se va a votar. (Votación por balotas).

Ha sido aprobado por 27 balotas blancas y ninguna negra.

El señor ARCE ARNAO. — Señor Presidente: Solicito el acuerdo del Senado para que se tome como redacción el texto del proyecto aprobado, y se comuniqué a la Colegisladora sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden lo propuesto por el Senador por Tacna, señor Arce Arnao, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Suplico a los señores Senadores, antes de levantar la sesión, se sirvan concurrir a la que se celebrará el próximo día lunes a las 10 a. m. Dada la cantidad de asuntos que tenemos aun por resolver, y la importancia de ellos, y no quedando, en realidad, sino tres días útiles antes de la clausura de la presente Legislatura Extraordinaria, creo que este temperamento es el único posible. Suplico a los señores Senadores que me acompañen concurriendo el lunes a las diez en punto de la mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las 10 y 20 p. m.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.